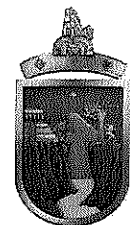




PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 22 de abril de 2026 102

TERCERA SECCIÓN INDICE

Publicaciones Estatales		Página
Pub. No. 1368-A-2026	Lineamientos de Operación del Programa de Restauración y Saneamiento de Microcuencas de la Nueva Era en Chiapas.	1
Pub. No. 1369-A-2026	Convocatoria para la Solicitud y Asignación de Apoyos del Programa de Restauración y Saneamiento de Microcuencas de la Nueva ERA en Chiapas.	66
Publicaciones Municipales		Página
Pub. No. 0693-C-2026	Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 de ALDAMA, CHIAPAS.	73



PUBLICACIONES ESTATALES**Publicación No. 1368-A-2026**

Mtra. Obdulia Magdalena Torres Abarca, Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 17 párrafo segundo, 30 fracción VII y 37 fracciones II y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; artículos 8 fracciones I, II y XLVI de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas, 13, fracciones IV, XV y XXVI y 14, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural; y,

Considerando

La Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural fomenta la protección, restauración, así como la ejecución de programas de aplicación de técnicas y procedimientos para la conservación de los ecosistemas, recursos naturales, suelos agrícolas, pastizales, aguas, bienes y servicios ambientales de la entidad, en coordinación con las instancias competentes y en los asuntos no reservados a la federación, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable.

La Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas, tiene por objeto establecer las disposiciones para promover el desarrollo forestal sustentable, garantizando la conservación y protección de los Recursos Forestales, contribuyendo al desarrollo social, económico, ecológico y ambiental de la Entidad.

El artículo 9, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas, establece que la Secretaría es la dependencia responsable de la política forestal y la instancia de coordinación, integración, planeación, administración, operación y fortalecimiento del sector forestal en el Estado. Para tal efecto, la Secretaría fomentará la Coordinación Interinstitucional a efecto de promover la concurrencia de esfuerzos, instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones institucionales para la atención eficiente y concertada del sector forestal.

La Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas, establece que la Secretaría tiene atribuciones para coordinar, operar y dar seguimiento a los programas y estrategias del sector forestal; así como promover la asesoría y asistencia técnica a ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, comunidades, pueblos indígenas y productores en el desarrollo y organización de planes y estrategias forestales, y coordinar la reforestación en zonas degradadas en el Estado, dando seguimiento a su protección y mantenimiento.

Siendo de interés público la Protección de los Recursos Forestales, la Restauración y conservación de la capacidad productiva de las tierras, así como de las características propicias al incremento de sus Servicios Ecosistémicos, la conservación y mejoramiento de las Cuencas Hidrográficas, la reducción de los azolves, la reducción de riesgos de desastres y el abastecimiento de agua limpia a



los acuíferos subterráneos y a los usuarios del agua, el manejo integral del fuego, así como el saneamiento forestal.

Los presentes Lineamientos de Operación del Programa de Restauración y Saneamiento de Microcuencas de la Nueva ERA en Chiapas, tienen por objeto la aplicación en el ámbito Estatal, para dar certidumbre al procedimiento de aplicación y se deberá de observar en la operación, asignación y ejecución de los recursos de Apoyo que otorgue la Secretaría a las personas beneficiarias, para destinarse a la restauración forestal en áreas de importancia en las microcuencas.

La Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas, establece que la restauración forestal de las áreas degradadas será una acción prioritaria del Estado. Se consideran prioritarias las zonas incendiadas, especialmente las que hayan sufrido Incendios Forestales reiterativos, las que hayan sido afectadas por tratamientos fitosanitarios, fenómenos meteorológicos y talas clandestinas, zonas de áreas naturales protegidas con terrenos recuperados con asentamientos humanos y/o cualquier otra actividad antropogénica que genere afectación a los ecosistemas forestales y a las zonas de recarga acuífera.

La Secretaría, y los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, promoverán la formulación y ejecución de programas de restauración forestal en aquellas áreas que presenten procesos de degradación o desertificación, o graves desequilibrios ecológicos, con el propósito de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales que en ella se desarrollaban; lo anterior con un enfoque de Restauración de la belleza escénica con el objetivo de restablecer la integridad ecológica y fomentar el desarrollo sustentable.

En la formulación, ejecución y seguimiento de los programas de Restauración, la Secretaría deberá promover la participación de los propietarios, poseedores, organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos indígenas, centros de investigación, universidades, gobiernos municipales y demás interesados; por lo que siendo Chiapas la segunda Entidad Federativa con mayor biodiversidad, es la razón por la cual deber ser prioritaria su conservación y protección, y la restauración forestal de las áreas degradadas elegibles, mediante la aplicación de recursos de la Fuente de Financiamiento 15. Recursos Federales, Ramo 28, del Fondo C0010 ISR Participable, de acuerdo con el Oficio Núm. SF/1268/2025, de fecha 22 de diciembre de 2025.

Por los fundamentos y consideraciones anteriormente expuestos, tengo a bien emitir el siguiente Acuerdo por el que se expiden los:

Lineamientos de Operación del Programa de Restauración y Saneamiento de Microcuencas de la Nueva Era en Chiapas

Capítulo I Del Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Los presentes Lineamientos, tienen por objeto establecer las normas y procedimientos de aplicación general que deberán observarse en la operación, asignación y ejecución de los apoyos que



otorgue la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural "SEMAHN", en el marco del Programa de Restauración y Saneamiento de Microcuencas de la Nueva ERA en Chiapas.

Artículo 2. Para el cumplimiento del objeto de los presentes Lineamientos, los Apoyos deberán destinarse para la realización de obras y actividades; para la operación de este instrumento, asimismo, para insumos y equipo necesario para el cumplimiento de las metas previstas en cada uno de los proyectos parte de este "**Programa**".

Los conceptos específicos de apoyo, sus características técnicas, montos, unidades de medida, cobertura territorial y demás elementos operativos, se establecerán en las Convocatorias correspondientes, las cuales deberán apegarse a lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

I. Apoyo: Al Recurso Económico que el Gobierno del Estado ha destinado para las áreas de atención prioritaria y que se otorgan por conducto de la SEMAHN a las Personas Beneficiarias, para la realización de obras y actividades en el marco del "**Programa**".

II. Áreas de Interés Prioritario: Son los Municipios y las Microcuencas de interés por su degradación forestal, afectación por incendios forestales, grado de marginación, residuos sólidos y abastecimiento de agua per cápita.

III. Asistente Técnico: A la persona física o moral con Registro Forestal Nacional expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

IV. Asistencia Técnica: Es la actividad profesional de acompañamiento a los beneficiarios para desarrollar los conceptos de Apoyo, que es realizada por un Asistente Técnico. El cual puede ser persona física o moral con Registro Forestal Nacional expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la ejecución del Programa.

V. Convenio: Al instrumento jurídico, mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre la SEMAHN y la Persona Beneficiaria, con el objeto de formalizar los Apoyos y las actividades a ejecutar.

VI. Convocatorias: Al procedimiento formal para la adjudicación de uno o varios proyectos, en el cual se dan a conocer las fechas y bases para participar en el proceso de obtención de apoyos del Programa de Restauración y Saneamiento de Microcuencas de la Nueva ERA en Chiapas.

VII. Dirección: A la Dirección de Restauración y Manejo Integral de Microcuencas.

VIII. Fideicomiso: Al Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado "Fondo Estatal Ambiental".

IX. Georreferencia: A un punto específico, objeto o información que utilice coordenadas geográficas.

X. Leyes: A la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas y Ley Ambiental para el Estado de Chiapas.

XI. Lineamientos: A los Lineamientos de Operación del Programa de Restauración y Saneamiento de Microcuencas de la Nueva ERA en Chiapas.



XII. Página de Internet: A la página de internet de la SEMAHN.

XIII. Persona Beneficiaria: A la persona física o moral que suscribe un Convenio con la SEMAHN en los términos de estos Lineamientos y a la Convocatoria.

XIV. Persona Solicitante: A la Persona física o moral que presenta solicitud a la SEMAHN para obtener Apoyos con base en estos Lineamientos y la Convocatoria.

XV. Programa: Al Programa de Restauración y Saneamiento de Microcuencas de la Nueva ERA en Chiapas.

XVI. SEMAHN: A la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.

XVII. Solicitud: Al documento único que presenta la Persona física o moral y que contiene la información básica para solicitar Apoyo.

Capítulo II De los Criterios de Elegibilidad

Artículo 4. Son elegibles para obtener Apoyos del Programa, las personas físicas o morales, que sean propietarias o poseedoras de terrenos forestales, que acrediten los requisitos que se establecen en los presentes Lineamientos y en las Convocatorias, que se comprometen a realizar obras y actividades que contribuyan en cada uno de los proyectos que forman parte de este “Programa”, en las Áreas de Interés Prioritario, mismas que serán publicadas en la página oficial de la Secretaría <https://www.semahn.chiapas.gob.mx>.

Artículo 5. Para acceder a los apoyos que otorga la SEMAHN a través del Programa, las Personas Solicitantes deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones que establezcan estos Lineamientos y las Convocatorias.

Artículo 6. Para establecer las Áreas de Interés Prioritario, se tomarán los siguientes criterios que son:

- I. Pérdida de cobertura forestal.
- II. Ocurrencia de incendios forestales.
- III. Generación de residuos sólidos y descargas de aguas residuales.
- IV. Abastecimiento de agua per cápita.
- V. Grado de Marginación.
- VI. Pendiente de terreno y tipo de suelo.
- VII. Y las que de forma particular considere la SEMAHN.



Artículo 7. Los Apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, etnia, religión, condición socioeconómica u otro factor que implique discriminación a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en estos Lineamientos y las Convocatorias.

Artículo 8. Causas de exclusión de elegibilidad:

I. Las personas que no cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y las Convocatorias.

II. Las personas interesadas cuyos terrenos en donde se pretendan aplicar los apoyos se encuentren en litigio ante una autoridad jurisdiccional o exista litigio sobre la representación de una persona jurídica.

III. Las personas que se encuentren en el listado de Personas Beneficiarias sancionadas ante la Comisión Nacional Forestal y la SEMAHN.

IV. Personas familiares ascendientes, descendientes, colaterales y hasta el cuarto grado, por afinidad que mantenga con el personal activo de la SEMAHN, esto con la finalidad de evitar cualquier conflicto de interés.

Capítulo III De las Características de los Apoyos

Artículo 9. Los Apoyos que se otorgan a través de estos Lineamientos y Convocatorias, se asignarán conforme a la disponibilidad presupuestal hasta alcanzar la meta.

Artículo 10. Las personas que reciban Apoyos de la SEMAHN, a través de los presentes Lineamientos y Convocatorias, no deberán obtener otros tipos de Apoyos que otorguen los tres órdenes de Gobierno, para el mismo fin en la superficie aprobada.

Artículo 11. Los conceptos de Apoyos que se otorgan serán descritos en las Convocatorias correspondientes.

Capítulo IV De las Convocatorias y Requisitos para Solicitar Apoyos

Artículo 12. La SEMAHN publicará los presentes Lineamientos y las Convocatorias, a través de su página oficial de internet <https://www.semahn.chiapas.gob.mx> enfocada a las Áreas de Interés Prioritario y techo presupuestal, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo 13. Las Convocatorias deberán especificar lo siguiente:

I. Los criterios de elegibilidad y de prelación de las solicitudes.



II. Lugar donde se recepcionarán las solicitudes.

III. Las fechas o plazos para la recepción, dictamen de factibilidad y publicación de resultados de las solicitudes.

IV. Las Áreas de Interés Prioritario para la asignación de Apoyos.

V. El monto de Apoyo por Unidad de Medida.

VI. La superficie de terreno mínima y máxima para participar.

VII. La cantidad máxima establecida en las Convocatorias, por conceptos de apoyo a cada Beneficiario.

Artículo 14. Los requisitos que deberán cumplir las personas solicitantes:

I. Presentar Solicitud (Anexo 1) debidamente requisitada, firmada por la Persona Solicitante o su representante legal.

II. Acreditar la personalidad con la que la persona interesada comparece a solicitar el apoyo, como se indica:

a). **Las personas físicas** deberán presentar cualquiera de las identificaciones oficiales siguientes:

1. Credencial de elector vigente.

2. Cartilla militar.

3. Pasaporte vigente.

b). **Las personas morales** deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:

1. Escritura pública con la que acredite su constitución conforme a las leyes mexicanas.

2. En caso de ejidos y comunidades: Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA), Carpeta básica, carpeta agraria, acta de asamblea o documento idóneo firmado y sellado por autoridad competente con el que acrediten su existencia.

III. Acreditar la Representación Legal cuando el apoyo se solicite a través de un tercero, debiendo presentar:

a) Identificación oficial del representante legal, misma que podrá ser alguna de las señaladas en la fracción II, inciso a) del presente artículo.

b) Poder notarial.

c) Carta poder simple en original debidamente requisitada (sello y firma) de autoridades locales: comisariado ejidal, agente municipal, consejo de vigilancia o ayuntamiento municipal, anexando copia de identificación oficial vigente de los que en ella firman.



1. Representante Legal de una Persona Moral distinta a ejidos o comunidades:

1.1 Copia certificada del Acta constitutiva.

1.2 Poder notarial de representante legal.

1.3 Identificación oficial Vigente.

2. Representante Legal de Ejidos o Comunidades:

2.1 Acta de Asamblea.

2.2 Identificación oficial vigente.

IV. Acreditar la nacionalidad mexicana con cualquiera de los documentos establecidos en la fracción II inciso a) del presente artículo, según corresponda.

V. Acreditar la legal propiedad o legítima posesión del terreno (o vivienda) al que se destinará el Apoyo, con título legal correspondiente.

a) Pequeña propiedad:

1. Acreditar la propiedad con escritura pública.

2. Certificado de derechos parcelarios.

3. En caso de ser posesionario, deberá proporcionar el documento legal en el que conste el acto jurídico por virtud del cual se adquirió la posesión.

b) Ejidos o comunidades deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos:

1. Ficha del Núcleo Agrario: Padrón e Historial Núcleos Agrarios (PHINA).

2. Carpeta básica que contenga la resolución presidencial de dotación que da origen a la comunidad o ejido, actas de posesión y deslinde, y plano definitivo.

3. Carpeta agraria resultado de los trabajos de certificación, plano de las tierras de uso común y Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales o Comunes.

4. Acta de asamblea o documento emitido por el Ayuntamiento municipal.

c) Posesión legal de la vivienda para el caso de las estufas ahorradoras de leña, deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos:

1. Escritura pública.

2. Contrato de Arrendamiento.

3. Contrato de Compraventa.



4. Título de Propiedad o Constancia de posesión otorgada por la autoridad de su comunidad.
- VI.** Presentar los polígonos georreferenciados del predio donde se aplicarán los Apoyos o actividades, conforme a los lineamientos solicitados por la SEMAHN. Los archivos de la cartografía se entregarán en formato vectorial Shapefile con proyección WGS84 o Universal Transversal de Mercator (UTM) Zona 15 con todas sus extensiones (.shp, .dbf, .shx, .prj).
- VII.** Para las Personas Solicitantes cuyos predios sean en copropiedad, deberán cumplir los requisitos establecidos en este artículo y además deberán:
- Nombrar a un representante común, de conformidad a lo establecido en la fracción III del presente artículo.
 - Cada copropietario deberá acreditar, en lo particular, los requisitos establecidos en la fracción II de este artículo.
 - La solicitud deberá estar firmada por todos los copropietarios o por el representante común.
- VIII.** Las personas solicitantes deberán entregar a la SEMAHN, documentos originales y copia simple legible para su cotejo.

Capítulo V Del Otorgamiento de los Apoyos

Sección I De la Presentación y Revisión de las Solicitudes

Artículo 15. La Persona Solicitante o su representante legal, deberá presentar Solicitud atendiendo al procedimiento siguiente:

- Llenar con letra de molde o en forma electrónica la Solicitud, la cual deberá ser firmada por la persona solicitante o su representante legal.
- Una vez reunidos todos los requisitos para solicitar Apoyos, la Persona Solicitante o su representante legal deberán presentarlos en las oficinas de la Dirección y Restauración y Manejo de Microcuencas de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal y Jardines Botánicos de la SEMAHN, ubicado en Calle Río Usumacinta #851, Col. Los Laguitos, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La SEMAHN revisará la documentación presentada con la Solicitud, al momento de detectar algún documento faltante, lo hará del conocimiento de la persona solicitante para que lo presente en un término de 5 días hábiles, transcurrido dicho plazo y sin que lo entregue, se declarará improcedente.
- Entregada la Solicitud y la información complementaria, la SEMAHN expedirá a la persona solicitante un Folio de Solicitud, y un comprobante de recepción (Anexo 2) que contenga el nombre y firma de quien recibe, así como el sello oficial de la oficina receptora.



**Sección II
De la Recepción y Dictamen de Solicitudes**

Artículo 16. Corresponde a la SEMAHN recibir las solicitudes, integrar debidamente los expedientes digitales y físicos, expedir el folio de solicitud del expediente a cada solicitante. Además, analizará y emitirá un dictamen de factibilidad de las solicitudes que ingresen. Para transparentar dicho proceso se realizará lo siguiente:

- I. La información contenida en la solicitud será registrada en una base de datos.
- II. El Dictamen de factibilidad (anexo 3) de cada Solicitud, consistirá en evaluar el cumplimiento de los requisitos y se verificará su factibilidad en campo en base a los criterios de los presentes Lineamientos y Convocatorias.

Artículo 17. Una vez que la SEMAHN realice el dictamen de factibilidad de las solicitudes, elaborará un listado de las viables, a las cuales se les aplicarán los criterios de prelación establecidos en el este artículo.

Como resultado de este proceso, la SEMAHN integrará en orden descendente de la lista de solicitudes viables de ser apoyadas.

Criterios de prelación		
Sociales		
1	2	3
Bajo	Intermedio	Alto
Transversales		
1	2	3
Bajo	Intermedio	Alto
Ambientales		
1	2	3
Bajo	Intermedio	Alto

Tipo de Criterio	Criterios de prelación para todas las personas solicitantes	Puntos
Social	El terreno propuesto a restaurar o a proteger se encuentra dentro del área de interés prioritario de las microcuencas de los municipios prioritarios.	0-3
	El terreno por restaurar se encuentra dentro de una Área Natural Protegida Federal (Zonas de Amortiguamiento o Núcleo)	0-3
Transversalidad	Cuenta con algún tipo de apoyo vigente: agrícolas y/o ganaderos.	0-3
	El terreno por restaurar cuenta con: Apoyos vigentes de Servicios Ambientales, Manejo Forestal Comunitario	0-3



	y Cadenas de Valor o Plantaciones Forestales y Agroforestales, ONGs.	
	Cuenta con apoyos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno SADER (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural), relativos a conservación de suelo y agua.	0-3
Ambiental	Nivel de degradación:	
	Ligera	1
	Moderada	2
	Severa	3
	Pendiente predominante en el predio:	
	Hasta el 10%	1
	Entre el 11 y 20%	2
	Mas de 20%	3
	Se ubica dentro de los municipios con mayor incidencia de incendios forestales.	0-3
Utiliza leña con fogón a fuego abierto para la cocción de sus alimentos.	0-3	

Sección III De la Asignación de Apoyos

Artículo 18. La asignación de los Apoyos se realizará de conformidad con lo siguiente:

- I. La SEMAHN celebrará el Convenio con el beneficiario.
- II. La Dirección, conforma y presenta ante el Comité del Fideicomiso la caratula y el expediente del proyecto, para que procedan a la dispersión de los Apoyos, de acuerdo con el techo presupuestal.
- III. El resultado de asignación de Apoyos se publicará en la página de Internet de la SEMAHN dentro del plazo establecido en las Convocatorias respectivas.
- IV. El Apoyo se asignará de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y concluirá al 31 de diciembre de 2026.

Sección IV De la Formalización de los Apoyos

Artículo 19. Las personas a quienes se les hayan asignado apoyos deberán firmar un Convenio para la formalización de la dispersión de Apoyos por parte de la SEMAHN, asimismo, dicho Convenio será revisado previamente por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.



Artículo 20. A la firma del Convenio, el Beneficiario deberá cumplir con las siguientes disposiciones para recibir la dispersión:

I. Los apoyos convenidos se entregarán, mediante transferencia electrónica. Para ello, la Persona Beneficiaria deberá entregar copia simple del documento a su nombre, emitido por una institución bancaria con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga el número de cuenta y la CLABE interbancaria.

II. Los ejidos y comunidades que no tengan cuenta bancaria podrán designar, a través de acuerdo de asamblea, a una persona para que reciba el apoyo a su nombre.

III. En los conceptos de apoyo que requieran Asistencia Técnica, el Beneficiario deberá realizar un Acuerdo de voluntades, con una persona física o moral inscrita en el Registro Forestal Nacional; asimismo se entregará copia del acuerdo a SEMAHN.

IV. Copia de su Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, previo cotejo.

V. Entregar listado de Personas Beneficiarias directas (Anexo 4), impreso y en formato digital editable, al momento de la firma del Convenio (Anexo 5) respectivo. El listado deberá contener el nombre de cada una de las Personas Beneficiarias directas, sexo, grupo étnico, edad, domicilio y CURP.

Sección V

De la entrega de los Recursos

Artículo 21. Los Apoyos asignados se ejecutarán hasta el 31 de diciembre de 2026, en caso de no concluir en la fecha señalada, podrán complementarse hasta el 31 de mayo de 2027. Salvo el proyecto de "Fomento de Manejo Forestal" que tiene una vigencia de 18 (dieciocho) meses que concluirá el 31 de diciembre 2027.

Artículo 22. Las personas Beneficiarias serán sujetas a supervisiones periódicas para determinar el cumplimiento y la correcta aplicación de los Apoyos. La dispersión de estos se realizará de la siguiente manera:

I. Primera dispersión correspondiente al 40%:

Al firmar el Convenio, en términos de lo que establecen los presentes Lineamientos y las Convocatorias, con la finalidad de que la Persona Beneficiaria cumpla con todas las actividades que corresponden a los Apoyos solicitados.

II. Segunda dispersión correspondiente al 30%:

A la entrega del Informe de avance del 50% del asistente técnico (cuando el proyecto aplique) y del supervisor de campo de la SEMAHN (Anexo 6) de los conceptos de apoyo, en formato establecido que contenga las actividades realizadas en orden cronológico, con fotografías que demuestren el avance de las actividades autorizadas.

En caso de demostrar con la documentación presentada que ha concluido con las actividades, se generará la resolución Técnica Positiva, con la finalidad de solicitar el finiquito del Apoyo.



III. Tercer y última dispersión correspondiente al 30%:

A la entrega del informe final del asistente técnico (cuando el proyecto aplique) y la resolución técnica positiva (Anexo 7) de la supervisión de campo realizada por personal de la SEMAHN.

La Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, previo a las dispersiones antes mencionadas revisará los expedientes de cada Persona Beneficiaria, con la finalidad de que cumpla con las formalidades jurídicas del proceso de los Lineamientos.

La persona Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, rubricará previamente todo documento oficial relacionado al Programa en la que tenga que suscribir la firma de la persona Titular de esta Secretaría.

CAPÍTULO VI

De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Artículo 23. Las Personas Beneficiarias tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir oportunamente la dispersión que les fue asignada.
- II. Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación de estos Lineamientos.
- III. Recibir información y capacitación sobre los derechos y obligaciones que como personas beneficiarias han adquirido.
- IV. Rescindir el Acuerdo de Voluntades cuando él o la Asistente Técnico no dé cumplimiento a lo acordado con la Persona Beneficiaria.

Artículo 24. Las Personas Beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir las metas y ejecutar las obras y actividades autorizadas en el marco del “Programa”, conforme a las especificaciones técnicas, plazos y condiciones establecidas en los presentes Lineamientos, la Convocatoria y Convenio.
- II. Asistir al lugar designado por la SEMAHN, para recibir en forma gratuita la capacitación sobre los derechos y obligaciones que adquieren como Persona Beneficiaria. La sede de la capacitación se dará a conocer en tiempo y forma.
- III. El beneficiario deberá realizar un Acuerdo de Voluntades por escrito con una persona física o moral inscrita en el Registro Forestal Nacional, con la finalidad que le otorguen los servicios de acompañamiento para realizar las obras y actividades asignadas.
- IV. Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos y Convocatorias, así como en los términos, condiciones y plazos que dieron origen a su elección como Persona Beneficiaria.
- V. Aceptar la realización de auditorías y supervisiones ordenadas por las autoridades competentes y de evaluaciones externas, con el fin de supervisar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados.



- VI. Destinar los Apoyos obtenidos al cumplimiento de las obras y actividades en las áreas de interés que se solicitaron.
- VII. Implementar las acciones necesarias para el mantenimiento y preservación de las obras y actividades realizadas.
- VIII. Las Personas Beneficiarias deberán reintegrar total o parcialmente los recursos recibidos, cuando SEMAHN determine su aplicación indebida, incumplimiento de obligaciones, falta de comprobación o uso de documentación apócrifa. El reintegro deberá realizarse dentro del plazo que se establezca en la notificación correspondiente. De igual forma se procederá conforme a las disposiciones legales aplicables.
- IX. En caso de incumplimiento por causa de fuerza mayor, deberá nombrar un Responsable Solidario con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio, y se le otorgará un plazo de 45 días naturales para regularizarse.
- X. Entregar a “**LA SEMAHN**” copia simple del contrato de Acuerdo de Voluntades firmado por “**el o la beneficiario (a)**” y el asistente técnico(a).
- XI. Entregar a “**LA SEMAHN**” cuando así lo requiera, los documentos que comprueban de manera fehaciente, la ejecución de las actividades apoyadas y la correcta aplicación de los recursos.
- XII. Cumplir con las disposiciones técnicas y legales aplicables a las actividades que son sujetas de apoyos.

Capítulo VII De la Asistencia Técnica

Artículo 25. La Asistencia Técnica deberá incluir:

- I. Que la persona física o moral debe contar con lo que establece el artículo 20 fracción III, de los presentes Lineamiento y validado por la persona titular de la SEMAHN.
- II. Capacitación y asistencia a las personas beneficiarias en la realización de las obras y actividades solicitadas que contienen los presentes Lineamientos.
- III. Supervisar la correcta ejecución, dar seguimiento puntual y elaborar un informe de avance del 50% de a las obras y actividades asignadas a la Persona Beneficiaria. Anexando lo establecido en el artículo 14 fracción VI de los presentes Lineamientos.
- IV. Elaboración de un informe final de Conclusión en formato establecido que describa las actividades asignadas a la Persona Beneficiaria y fotografías georreferenciadas que demuestren la conclusión y ejecución de las obras y actividades correcta de las actividades encaminadas a las obras restauración. Anexando lo establecido en el artículo 14 fracción VI de los presentes Lineamientos.



V. La dispersión del Apoyo del concepto Asistencia Técnica, se podrá realizar en dos o tres parcialidades y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del presente Lineamiento, mismo que se depositara a la cuenta bancaria de la Persona Beneficiaria, quién tendrá la obligación de entregar la cantidad establecida por la Asistencia Técnica a la persona física o moral con la que haya acordado:

a) La primera dispersión de Asistencia Técnica se realizará cuando firme la Persona Beneficiaria el Convenio con la SEMAHN, entregue el acuerdo de Asistencia Técnica, firmado con él o la Asistente Técnico y que cumpla con los requisitos establecidos.

b) La segunda dispersión se realizará cuando él o la Asistente Técnico elabore un informe de avance del 50% de las actividades asignadas y firmado por la Persona Beneficiaria, el cual se entregará a la SEMAHN.

c) La tercera dispersión que corresponde al finiquito se efectuará cuando el Asistente Técnico elabore el informe final de conclusión de las actividades en formato establecido firmado por ambas partes y se entregue a la SEMAHN, mediante oficio.

Capítulo VIII **De las Facultades y Obligaciones de la SEMAHN**

Artículo 26. La SEMAHN tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Emitir los instrumentos idóneos para el correcto funcionamiento del Programa.
- II. Determinar las áreas y actividades elegibles, así como los ámbitos de aplicación y destino de los Apoyos asignados.
- III. Proponer los recursos destinados a la operación del Programa y seguimiento en campo de los Apoyos asignados.
- IV. Determinar los Apoyos de acuerdo con las metas, conforme al techo presupuestal del ejercicio fiscal.
- V. Realizar las actividades de promoción y difusión de las Convocatorias.
- VI. Recibir en la SEMAHN a través de la Dirección las solicitudes y demás documentación, en términos de lo establecido en las Convocatorias.
- VII. Capacitación del personal para la operación y seguimiento en campo de los Apoyos asignados.
- VIII. Suscribir convenios con las Personas Beneficiarias y gestionar las dispersiones correspondientes.



- IX. Revisar que los Asistentes Técnicos con los que acordaron las Personas Beneficiarias cuenten con el Registro Forestal Nacional (RFN).
- X. Elaborar los dictámenes de factibilidad de cada Solicitud.
- XI. Realizar las obras y actividades de orden técnico, operativo y administrativo relacionadas con los Apoyos otorgados, así como Informar y capacitar a las Personas Beneficiarias sobre los derechos y obligaciones que han adquirido al asignar el Apoyo.
- XII. Revisar informes de conclusión de actividades, notificaciones, requerimientos y verificaciones o supervisiones de conclusión de actividades en campo, que se deriven de la aplicación de los presentes Lineamientos y de las Convocatorias correspondientes.
- XIII. En caso necesario, podrá cambiar las obras y actividades establecidas en los Lineamientos y la Convocatoria por una cantidad igual a la asignada, a través de un acta circunstanciada. Asimismo, podrá reasignar recursos de un proyecto a otro para cumplir con las metas establecidas.
- XIV. Dar seguimiento a los informes de incumplimiento de las Personas Beneficiarias cuando corresponda.

Capítulo IX Del Fideicomiso Fondo Estatal Ambiental

Artículo 27. El Fideicomiso de acuerdo con sus atribuciones dispersará el recurso correspondiente al “Programa”, de acuerdo con las solicitudes recibidas a través de la “Dirección”.

Capítulo X De la Supervisión de las Obligaciones

Artículo 28. Para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio suscrito con la SEMAHN, en las disposiciones señaladas en los presentes Lineamientos, y demás instrumentos aplicables, el personal comisionado por la SEMAHN, llevará a cabo las supervisiones de las obras y actividades realizadas por las Personas Beneficiarias y adicionalmente podrán efectuar visitas para supervisar avances en la ejecución de las actividades asignadas.

En caso de fuerza mayor que imposibilite la realización de la visita de campo, la SEMAHN podrá tener por acreditado el cumplimiento con base en el Informe final de conclusión presentado por el Asistente Técnico, procediendo a efectuar los trámites administrativos correspondientes.



Capítulo XI De las Causales de Incumplimiento

Artículo 29. Serán motivo o causa de incumplimiento los siguientes supuestos:

- I. El incumplimiento de las actividades dentro de los plazos establecidos en los presentes Lineamientos o las Convocatorias.
- II. Destinar los Apoyos para fines distintos a los establecidos en el Programa.
- III. Se proporcione información o documentación apócrifa.
- IV. Impedir el acceso al lugar, así como no otorgar las facilidades necesarias para la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Beneficiario, al personal designado por la SEMAHN.
- V. Incumplir cualquiera de las obligaciones o cláusulas establecidas en los Lineamientos, Convocatorias y en el Convenio.
- VI. No respetar las características en el proceso de elaboración en el concepto de Apoyo asignado.
- VII. Se contravenga cualquier otra disposición señalada en “**los Lineamientos**” y demás disposiciones legales, administrativas o técnicas aplicables a los apoyos asignados.

Artículo 30. Cuando se detecte que alguna Persona Beneficiaria, se ubique en cualquiera de los supuestos de incumplimiento previstos en los presentes Lineamientos, la **Dirección** a través del área de seguimiento correspondiente, elaborará el informe técnico respectivo y lo someterá a consideración de la SEMAHN, para que determine lo conducente.

En caso de que SEMAHN, resuelva la cancelación del Apoyo, y declare el incumplimiento, la Persona Beneficiaria no podrá acceder nuevamente a los apoyos que otorga la SEMAHN en el marco del Programa.

Artículo 31. La SEMAHN exigirá el grado de cumplimiento de las obligaciones, equivalente a la cantidad de recursos económicos dispersados a la Persona Beneficiaria. El reintegro de los recursos económicos por parte de la Persona Beneficiaria no motivará la eliminación de las personas enlistadas como sancionadas o incumplidas.

Capítulo XII Del Control y Seguimiento

Artículo 32. La SEMAHN, a través de la Dirección, ejercerá las acciones de control, supervisión y seguimiento técnico–administrativo respecto de las Personas Beneficiarias que hayan recibido algún Apoyo, con la finalidad de verificar la correcta aplicación de los recursos públicos, el cumplimiento de



las metas y actividades autorizadas, así como garantizar la transparencia, legalidad y eficacia en la ejecución del Programa.

Capítulo XIII De las Auditorías

Artículo 33. Las acciones de auditoría serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- II. La Auditoría Superior del Estado.

Las instancias de auditoría podrán verificar, en el ámbito de su competencia, la correcta aplicación de los Apoyos, además de promover la transparencia en el manejo de estos.

Capítulo XIV Transparencia y Atención Ciudadana

Artículo 34. Para fomentar el Humanismo y la Transparencia en el ejercicio y asignación de los Apoyos, la SEMAHN instrumentará las acciones siguientes:

- I. Difusión y promoción de las Convocatorias correspondiente a través de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, la página de internet de la SEMAHN, reuniones directamente con productores forestales de comunidades y ejidos interesados, personal de los H. Ayuntamientos, Organizaciones No Gubernamentales y Servidores del Pueblo.
- II. La Persona Solicitante y beneficiaria podrá conocer por medio de la página de internet de la SEMAHN, el resultado de la Solicitud.
- III. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Apoyos del Programa de la SEMAHN, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos".
- IV. Publicar la información de los Apoyos y los padrones de personas beneficiarias conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 35. La SEMAHN a través de la Dirección, brindará atención a la ciudadanía resolviendo dudas y recibiendo sugerencias relacionadas con las actividades, a través del teléfono 9615438890 Ext. 0331, o en el correo electrónico i.arredondo@semahn.gob.mx.



Capítulo XV De las Quejas y Denuncias

Artículo 36. Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de los presentes Lineamientos en:

I. La Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, ubicada en Calzada Cerro Huevo S/N Col. El Zapotal, C.P. 29094. Teléfono 9615438890; Ext. 0161; Correo electrónico: juridico@semahn.gob.mx en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

II. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas. 12 poniente Norte Número 1104, Col. El Mirador C.P. 29030 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Teléfono: (961) 6112346, correo electrónico: utransparencia@itaipchiapas.org.mx, citas@itaipchiapas.org.mx.

III. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Blvd. los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules, C.P. 29056 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Conmutador: (961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y Denuncias 01-800-900-9000, <https://anticorrupcionybg.gob.mx/>

Transitorios

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

Artículo Tercero. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas; y 13, fracción V de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a veinte días del mes de abril de dos mil veintiséis.
Mtra. Obdulia Magdalena Torres Abarca, Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural. –
Rúbrica.-





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL
CHIAPAS
1974 - 2017

Subsecretaría de Desarrollo Forestal y Jardines Botánicos.
Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas.

Programa "Restauración y Saneamiento de Microcuencas de la Nueva ERA en Chiapas."

ANEXO 1
SOLICITUD DE APOYO

Folio:

1. DATOS GENERALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre completo de la persona solicitante	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Municipio	<input style="width: 90%;" type="text"/>		
Localidad	<input style="width: 90%;" type="text"/>		
Dirección actual	<input style="width: 80%;" type="text"/>		C.P. <input style="width: 50px;" type="text"/>
Medio de comunicación con la persona solicitante	Teléfono: <input style="width: 100%;" type="text"/> Correo Electronico: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
Sexo: M/H/I	Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Indistinto <input type="checkbox"/>		
Fecha de nacimiento	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Documentos con el que acredita su personalidad	Credencial de Elector <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Cartilla Militar <input type="checkbox"/>		
CURP	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Padece alguna discapacidad	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Especifique <input style="width: 100%;" type="text"/>		
Estado civil	Soltera(o) <input type="checkbox"/> Casada(o) <input type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/>		
Cuántas personas que dependen de Usted	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Alguno de sus hijos padece alguna discapacidad	Si <input type="checkbox"/> Edad <input style="width: 50px;" type="text"/> No <input type="checkbox"/> Especifique <input style="width: 100%;" type="text"/>		
Como persona física	Ejidataria (o) <input type="checkbox"/> Comunera (o) <input type="checkbox"/> Pequeña (o) Propietaria (o) <input type="checkbox"/>		
Como persona moral es	1. Ejido <input type="checkbox"/> Sociedad <input type="checkbox"/> 2. Comunidad <input type="checkbox"/> Unión <input type="checkbox"/> 3. Asociación <input type="checkbox"/> Otro. Especifique <input style="width: 100%;" type="text"/>		
	Nombre del Respresentante: <input style="width: 100%;" type="text"/> Razón Social: <input style="width: 100%;" type="text"/> Dirección: <input style="width: 100%;" type="text"/> Telefono: <input style="width: 100%;" type="text"/> Correo electrónico: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
Para el caso de ejido y comunidades (persona moral)	Nombre del Presidente: <input style="width: 100%;" type="text"/> Nombre del Secretario: <input style="width: 100%;" type="text"/> Nombre del Tesorero: <input style="width: 100%;" type="text"/> Total de ejidatarios (registrados en la carpeta básica): <input style="width: 100%;" type="text"/>		
2. ORIGEN DE LA (EL) SOLICITANTE			
Población	Rural <input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/>		
Pertenece a alguna etnia	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Grado de Marginación (consultar datos de INEGI)	Especifique <input style="width: 100%;" type="text"/> Muy alta <input type="checkbox"/> Alta <input type="checkbox"/> Media <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/> Muy baja <input type="checkbox"/>		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos".





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS

Subsecretaría de Desarrollo Forestal y Jardines Botánicos.
Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas.

Programa "Restauración y Saneamiento de Microcuencas de la Nueva ERA en Chiapas."

**ANEXO 1
SOLICITUD DE APOYO**

3. DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD						
Nombre de la predio donde se aplicará el apoyo.						
Localidad donde se ubica						
Municipio						
Estado						
4. DATOS GENERALES DE LA VIVIENDA (Llenar si solicita Estufas Ahorradoras de Leña).						
¿Cuál es el material de construcción de su vivienda?	Adobe	<input type="checkbox"/>	Madera	<input type="checkbox"/>	Ladrillo o Block	<input type="checkbox"/>
	Otro	<input type="checkbox"/>	Especifique _____			
¿De qué material es el piso de su casa?	Tierra	<input type="checkbox"/>	Piso Firme	<input type="checkbox"/>	Mosaico	<input type="checkbox"/>
	Otro	<input type="checkbox"/>	Especifique _____			
¿De qué material es el techo de su casa?	Lámina	<input type="checkbox"/>	Losa	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
	Especifique _____					
¿Con qué servicios cuenta?	Drenaje	<input type="checkbox"/>	Agua potable	<input type="checkbox"/>	Energía eléctrica	<input type="checkbox"/>
	Internet	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	Especifique _____	
¿Cómo cocina sus alimentos?	Fogón a fuego abierto	<input type="checkbox"/>	Estufa Ahorradora de Leña	<input type="checkbox"/>	Estufas de gas	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>					
5. CONCEPTOS DE APOYO A SOLICITAR						
A. Proyecto de restauración de suelo y agua						
Actividad	Monto	Cantidad solicitada	Monto Solicitado			
Presas de piedra acomodada	\$6,000/ha					
Acomodo de material vegetal muerto	\$4,000/ha					
Barreras vivas	\$3,600/ha					
Presas de ramas	\$6,000/ha					
Cercas vivas	\$2,100/ha					
Barreras de piedra acomodada	\$8,000/ha					
Trincheras captadoras de agua	\$8,000/ha					
Presas de mampostería rústica	\$12,000/ha					
Muros de gaviones	\$12,000/ha					
Asistencia Técnica	\$1,500/ha					
Subtotal						
B. Proyecto de reforestación con terrazas individuales						
Reforestación con terraza individual en clima templado	\$ 8,000/ha					
Reforestación con terraza individual en clima cálido	\$ 5,000/ha					
Asistencia técnica	\$ 1,500/ha					
Subtotal						
C. Proyecto de Brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales						
Mantenimiento de brechas corta fuego	\$ 4,000/km					
Apertura de brechas corta fuego	\$ 7,500/km					
Subtotal						

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos".





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
1944 - 2017

Subsecretaría de Desarrollo Forestal y Jardines Botánicos.
Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas.

Programa "Restauración y Saneamiento de Microcuencas de la Nueva ERA en Chiapas."

**ANEXO 1
SOLICITUD DE APOYO**

D. Proyecto Fortalecimiento a la Producción de Resina			
Fortalecimiento a la Producción de Resina	\$15,957.44/paquete		
Subtotal			
E. Proyecto de Fomento al Manejo Forestal			
Estudios para el Aprovechamiento de Recursos Naturales			
Subtotal			
F. Proyecto Estufas Ahorradoras de Leña			
Estufas Ahorradoras de leña	\$ 3,000/paquete		
Subtotal			
G. Proyecto de Ganadería Regenerativa			
Restauración productiva			
Subtotal			
Monto Total Solicitado			

6. INFORMACION ADICIONAL	
El terreno por restaurar se encuentra dentro de una Área Natural Protegida Federal (Zonas de Amortiguamiento o Núcleo)	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Especifique: _____
El terreno propuesto a restaurar o a proteger se encuentra dentro del área de interés prioritario de las microcuencas de los municipios prioritarios.	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Especifique: _____
Cuenta con algún tipo de apoyo vigente: agrícola y/o ganadero.	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Especifique: _____
El terreno por restaurar cuenta con: Apoyos vigentes de Servicios Ambientales, Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor o Plantaciones Forestales y Agroforestales, ONGs.	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Especifique: _____
Cuenta con apoyos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno SADER (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural), relativos a conservación de suelo y agua.	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Especifique: _____
Nivel de degradación existente en el terreno a restaurar.	Ligera <input type="checkbox"/> Moderado <input type="checkbox"/> Severa <input type="checkbox"/>
Pendiente predominante en el terreno.	Menor al 10% _____ Entre el 11 y 20% _____ Más de 20% _____
El terreno propuesto se ha incendiado o se ubica en los municipios de mayor incidencia de incendios forestales.	Si <input type="checkbox"/> Año _____ No <input type="checkbox"/> Municipio: _____

7. COMENTARIOS POR PARTE DEL SOLICITANTE

8. OBSERVACIONES POR PARTE DE LA SEMAHN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos".





SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
1974 - 2024

Subsecretaría de Desarrollo Forestal y Jardines Botánicos.
Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas.

Programa "Restauración y Saneamiento de Microcuencas de la Nueva ERA en Chiapas."

**ANEXO 1
SOLICITUD DE APOYO**

Lugar de Llenado _____ a _____ de _____ del año 2026.

ATENTAMENTE

Solicitante/Representante Legal

Recibido por la SEMAHN

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos".





SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
1974 - 2022

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN

Fecha de registro

Folio

ANEXO 2

1. Documentos por presentar de acuerdo con los Lineamientos del programa "Restauración y Saneamiento de Microcuencas de la Nueva Era en Chiapas".	Marque con una X
Solicitud de apoyo con la información correcta y actualizada de la persona solicitante, debidamente firmada por esta misma o por su representante legal.	
2. Acreditar la PERSONALIDAD con la que la persona interesada comparece a solicitar el apoyo como a continuación se indica:	
PERSONAS FÍSICAS deberán presentar cualquiera de las siguientes identificaciones oficiales:	
Credencial de elector vigente.	
Cartilla militar.	
Pasaporte vigente.	
3. Acreditar la Legal Propiedad o Legítima Posesión del terreno al que se destinarán los apoyos, con el Título Legal correspondiente	
PERSONAS FÍSICAS y MORALES , distintas a ejidos y comunidades, deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos:	
Escritura pública con la que acredite su constitución conforme a las leyes mexicanas.	
Certificado de derechos parcelarios.	
Acta de asamblea o documento emitido por el Ayuntamiento municipal.	
En caso de ser poseedor u otro, además del documento que acredite la propiedad, deberá proporcionar documentos como el contrato de compraventa o de arrendamiento.	
EJIDOS Y COMUNIDADES deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos:	
Ficha del Núcleo Agrario (PHINA).	
Carpeta básica que contenga la resolución presidencial de dotación que da origen a la comunidad o ejido, acta de posesión y deslinde, y plano definitivo	
Carpeta agraria resultado de los trabajos de certificación, planos de las tierras de uso común y Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales (ADDATE)	
Acta de asamblea o documento emitido por el Ayuntamiento municipal.	
EJIDATARIOS, POSESIONARIOS , que soliciten apoyos para destinarlos a tierras parceladas, deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos:	
Certificado de derechos parcelarios.	
Documento emitido por la autoridad de su comunidad en el que se reconozca la posesión o uso del terreno.	
4. Posesión legal de la vivienda para el caso de las estufas ahorradoras de leña, deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos:	
Escritura pública.	
Contrato de arrendamiento.	
Contrato de compraventa.	
Título de propiedad o constancia de posesión otorgada por la autoridad de su comunidad.	
5. Presentar los polígonos georreferenciados del predio donde se aplicarán los apoyos	
Presentar los polígonos georreferenciados del predio donde se aplicarán los apoyos o actividades, conforme a los Lineamientos solicitados por la SEMAHN. Los archivos de la cartografía se entregarán en formato vectorial <i>Shapefile</i> , con proyección WGS84 o Universal Transversal de Mercator (UTM), Zona 15, con todas sus extensiones (.shp, .dbf, .shx, .prj).	
6. REPRESENTANTE LEGAL de ejidos o comunidades deberá presentar los siguientes documentos:	
Acta de asamblea e identificación oficial vigente.	
7. REPRESENTANTE LEGAL de una persona moral distinta a ejidos o comunidades deberá presentar los siguientes documentos:	
Copia del acta constitutiva, copia del poder notarial del representante legal e identificación oficial vigente.	
8. OBSERVACIONES (Tipo de apoyos solicitados, documentación faltante)	
La SEMAHN revisará la documentación presentada con la solicitud, al momento de detectar algún documento faltante, lo hará del conocimiento de la Persona Solicitante para que lo presente en un término de 5 días hábiles, transcurrido el plazo y sin que lo entregue, se declarará improcedente.	

Nombre del solicitante

Nombre y sello de quien recibe

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos"





SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

CONVOCATORIA 2026
PROGRAMA de "Restauración y Saneamiento
de Microcuencas
de la Nueva ERA en Chiapas"

**ANEXO 3
DICTAMEN DE FACTIBILIDAD**

FECHA: ____ de ____ de 2026. FOLIO:

Nombre: _____ Teléfono: _____ Correo _____
Municipio _____ Localidad _____ Región económica _____
Domicilio: _____
Calle Número C.P.

EVALUACION	
Criterios de Prelación	Puntos
Sociales	
1. El terreno propuesto para restaurar o proteger se encuentra dentro del área de interés prioritario de las microcuencas en los municipios de atención prioritaria.	
2. El terreno a restaurar se encuentra dentro de un Área Natural Protegida (federal) o en Zonas de Amortiguamiento o Núcleo.	
Transversales	
3. Cuenta con algún tipo de apoyo: agrícola y/o ganadero.	
4. El terreno por restaurar cuenta con apoyos vigentes de Servicios Ambientales, Manejo Forestal Comunitario, Cadenas de Valor o Plantaciones Forestales y Agroforestales, y de ONGs.	
5. Cuenta con apoyos de la SADER, relativos a conservación de suelo y agua.	
Ambientales	
6. Nivel de degradación:	
Ligera	
Moderada	
Severa	
8. Pendiente predominante en el predio:	
Hasta 10%	
Entre el 11 y 20%	
Más del 20%	
7. Se ubica dentro de los municipios con mayor incidencia de incendios forestales.	
8. Utiliza leña con fogón a fuego abierto para la cocción de sus alimentos.	
Puntuación total	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos".





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
1974 - 2020

CONVOCATORIA 2026
PROGRAMA de "Restauración y Saneamiento de Microcuencas de la Nueva ERA en Chiapas"

Observaciones:

[Empty box for observations]

Integró expediente y Dictaminó

Nombre y Firma

Autorizó

ING. INÉS ARREDONDO HERNÁNDEZ*
DIRECTOR DE RESTAURACIÓN Y MANEJO DE MICROCUENCAS Y LÍDER DEL "PROPROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS"

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el presente dictamen cumplen con los criterios de elegibilidad que emite los Lineamientos de operación del Programa de "Restauración y Saneamiento de Microcuencas de la Nueva Era en Chiapas", como dictaminador soy responsable de la autenticidad de la información que fue cotejada con sus originales, misma que se agregan al expediente para que obre como corresponda, cumpliendo el solicitante con los requisitos establecidos en el artículo 14 de los lineamientos de operación del Programa de "Restauración y Saneamiento de Microcuencas de la Nueva Era en Chiapas".

Se autoriza y expide el presente dictamen en estricto apego al artículo 16 de los Lineamientos de operación del Programa de "Restauración y Saneamiento de Microcuencas de la Nueva Era en Chiapas".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos".





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE "RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS".

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

ANEXO 5

CONVENIO PARA LA DISPERSIÓN DE APOYO DEL PROGRAMA DE "RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMAHN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. OBDULIA MAGDALENA TORRES ABARCA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR Y EL ING. INÉS ARREDONDO HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE RESTAURACIÓN Y MANEJO DE MICROCUENCAS Y LIDER DEL PROGRAMA; Y POR LA OTRA PARTE EL O LA C. NOMBRE DEL BENEFICIARIO CON FOLIO AAAAEEEMMM0000, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL O LA BENEFICIARIO (A)", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL, FOMENTA LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, RECURSOS NATURALES, SUELOS AGRÍCOLAS, PASTIZALES, AGUAS, BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES DE LA ENTIDAD, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES Y EN LOS ASUNTOS NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN, CON EL FIN DE PROPICIAR SU APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, ESTABLECE QUE:

"LA SEMAHN" TIENE ATRIBUCIONES PARA COORDINAR, OPERAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DEL SECTOR FORESTAL; ASÍ COMO PROMOVER LA ASISTENCIA TÉCNICA A EJIDATARIOS, COMUNEROS, PEQUEÑOS PROPIETARIOS, COMUNIDADES, PUEBLOS INDÍGENAS, ASÍ COMO PERSONAS MORALES Y PRODUCTORES EN EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE PLANES Y ESTRATEGIAS FORESTALES, Y COORDINAR LA REFORESTACIÓN EN ZONAS DEGRADADAS EN EL ESTADO, DANDO SEGUIMIENTO A SU PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO. ADEMÁS, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES PARA PROMOVER EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, GARANTIZANDO LA

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





Gobierno del Estado de Chiapas
2024 - 2030



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE "RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS".

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, ECOLÓGICO Y AMBIENTAL DE LA ENTIDAD.

EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA, ES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA POLÍTICA FORESTAL Y LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN, INTEGRACIÓN, PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR FORESTAL EN EL ESTADO. PARA TAL EFECTO, LA SECRETARÍA FOMENTARÁ LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL A EFECTO DE PROMOVER LA CONCURRENCIA DE ESFUERZOS, INSTANCIAS, INSTRUMENTOS, POLÍTICAS, SERVICIOS Y ACCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE Y CONCERTADA DEL SECTOR FORESTAL. SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS ENCAUSARÁN SUS ACCIONES A ESE PROPÓSITO SIN SUSTITUIR NI LIMITAR LA LIBRE ASOCIACIÓN, LA CAPACIDAD DE DECISIÓN Y OPERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA CADENA PRODUCTIVA QUE ACTÚEN CON APEGO A LA LEY.

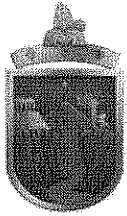
SIENDO DE INTERÉS PÚBLICO LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES, LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS TIERRAS, ASÍ COMO DE LAS CARACTERÍSTICAS PROPICIAS AL INCREMENTO DE SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS, LA REDUCCIÓN DE LOS AZOLVES, LA REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y EL ABASTECIMIENTO DE AGUA LIMPIA A LOS ACUÍFEROS SUBTERRÁNEOS Y A LOS USUARIOS DEL AGUA, EL MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO, ASÍ COMO EL SANEAMIENTO FORESTAL.

ESTABLECE QUE LA RESTAURACIÓN FORESTAL DE LAS ÁREAS DEGRADADAS SERÁ UNA ACCIÓN PRIORITARIA DEL ESTADO. SE CONSIDERAN PRIORITARIAS LAS ZONAS INCENDIADAS, ESPECIALMENTE LAS QUE HAYAN SUFRIDO INCENDIOS FORESTALES REITERATIVOS, LAS QUE HAYAN SIDO AFECTADAS POR TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, FENÓMENOS METEOROLÓGICOS Y TALAS CLANDESTINAS, ZONAS DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS CON TERRENOS RECUPERADOS CON ASENTAMIENTOS HUMANOS Y/O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ANTROPOGÉNICA QUE GENERE AFECTACIÓN A LOS ECOSISTEMAS FORESTALES Y A LAS ZONAS DE RECARGAACUÍFERA.

LA SECRETARÍA, Y LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PROMOVERÁN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE RESTAURACIÓN FORESTAL EN AQUELLAS ÁREAS QUE PRESENTEN PROCESOS DE DEGRADACIÓN O

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. LosLaguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 - 2030



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE "RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS".

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

DESERTIFICACIÓN, O GRAVES DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE PROPICIEN LA EVOLUCIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS NATURALES QUE EN ELLA SE DESARROLLAN; LO ANTERIOR CON UN ENFOQUE DE RESTAURACIÓN DE LA BELLEZA ESCÉNICA CON EL OBJETIVO DE RESTABLECER LA INTEGRIDAD ECOLÓGICA Y FOMENTAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE.

EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE RESTAURACIÓN, LA SECRETARÍA, DEBERÁ PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES, ORGANIZACIONES SOCIALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, PUEBLOS INDÍGENAS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, UNIVERSIDADES, GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMÁS INTERESADOS; POR LO QUE SIENDO CHIAPAS, LA SEGUNDA ENTIDAD FEDERATIVA CON MAYOR BIODIVERSIDAD, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ SER PRIORITARIA SU CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN, Y LA RESTAURACIÓN FORESTAL DE LAS ÁREAS DEGRADADAS ELEGIBLES, MEDIANTE LA DISPERSIÓN DE APOYOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SEMAHN" QUE:

I.1 ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON SUSTENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 60 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 1, 2 FRACCIÓN I, 13,15 PÁRRAFO PRIMERO, 23, 30 FRACCIÓN VII Y 37 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN IV Y 14 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL.

I.2 EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LE CONFIERE ENTRE OTROS, EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: PARTICIPAR, SUSCRIBIR, EJECUTAR, Y EN SU CASO, REPRESENTAR A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN LOS

CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS DE COLABORACIÓN Y DEMÁS INSTRUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, CON AUTORIDADES FEDERALES Y DE OTRAS ENTIDADES

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
1824 - 2024



SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2029

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE "RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS".

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

FEDERATIVAS, CON LOS AYUNTAMIENTOS, LA INICIATIVA PRIVADA Y OTRAS PERSONAS, CON EL OBJETO DE PROMOVER Y REGULAR EL MEDIO AMBIENTE, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, DESARROLLO FORESTAL Y DE ENERGÍAS.

1.3 LA MAESTRA OBDULIA MAGDALENA TORRES ABARCA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DR. EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL NO LE HA SIDO REVOCADO, LIMITADO, NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

1.4 SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ATENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 37, FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1.5 PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALZADA CERRO HUECO, SIN NÚMERO, COLONIA EL ZAPOTAL, APARTADO POSTAL NÚMERO 6, CÓDIGO POSTAL 29094, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

1.6 LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DE APOYOS DEL "PROGRAMA" SON AQUELLOS DEPOSITADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS, Y QUE LAS PERSONAS SOLICITANTES PRESENTAN ANTE "LA SEMAHN" PARA OBTENER APOYOS CON BASE EN "LOS LINEAMIENTOS".

1.7 "LA SEMAHN", RECONOCE QUE LA PROPIEDAD DE LOS RECURSOS FORESTALES COMPRENDIDOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL CORRESPONDE A LOS EJIDOS, LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS QUE SEAN PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS DONDE AQUELLOS SE UBICUEN.

1.8 DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, 9, 10 FRACCIÓN II Y 13 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; CAPITULO V, SECCIÓN IV Y CAPITULO VIII DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. LosLaguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 - 2030



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE "RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS".

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS, "LA SEMAHN" Y "EL O LA BENEFICIARIO (A)", SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A FIN DE OPERAR DE MANERA COORDINADA EL "PROGRAMA", REGULADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS.

I.9 EL ING. INÉS ARREDONDO HERNÁNDEZ, COMO DIRECTOR DE RESTAURACIÓN Y MANEJO DE MICROCUENCAS Y LIDER DEL "PROGRAMA", ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025 EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA MTRA. OBDULIA MAGDALENA TORRES ABARCA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR.

II. DECLARA "EL O LA BENEFICIARIO (A)" QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE NÚMERO XXXXXXXXXXXXX, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.2 BUSCA DESARROLLAR, FAVORECER E IMPULSAR EN SU PREDIO ACTIVIDADES ENCAMINADAS Y PRECISADAS EN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS.

II.3 CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OTORGAR LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL FIN DE OBTENER EL APOYO, OTORGADO POR "LA SEMAHN".

II.4 ES DE SU INTERÉS PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS: RESTAURACIÓN DE SUELO Y AGUA, REFORESTACIÓN CON TERRAZAS INDIVIDUALES, BRECHAS CORTAFUEGO PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE RESINA, FOMENTO AL MANEJO FORESTAL Y ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA.

II.5 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, "EL O LA BENEFICIARIO (A)" SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXX, CHIAPAS.

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE "RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS".

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

II.6 EL PRESENTE CONVENIO, SERÁ DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA "LAS PARTES", CONSIDERANDO QUE LAS ACTIVIDADES DEL "PROGRAMA" SON DE ORDEN PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL PARA EL ESTADO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 TIENEN LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS JURÍDICOS Y MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR, Y PRECISAMENTE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO APEGADO A LOS LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA".

III.2 FIRMAN ESTE CONVENIO, DE MANERA VOLUNTARIA, LIBRE Y RESPONSABLE, SIN QUE AL EFECTO EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR O ALGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO INVALIDE.

III.3 LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

III.4 HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y A EFECTO DE PERFECCIONAR EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE MANERA RECÍPROCA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ESTABLECE QUE "LA SEMAHN" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y FINES QUE SE ESTABLECEN EN "LOS LINEAMIENTOS", Y EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL FIN DE DISPERSAR APOYOS A "EL O LA BENEFICIARIO (A)", PARA QUE LLEVE A CABO ACTIVIDADES DEL "PROGRAMA", UBICADAS EN LAS MICROCUENCAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

SEGUNDA. - DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD. SON ELEGIBLES PARA OBTENER APOYOS DEL "PROGRAMA", LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EJIDOS Y COMUNIDADES QUE SEAN PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE TERRENOS FORESTALES, QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS SUJETOS A LOS APOYOS ASIGNADOS, Y QUE SE COMPROMETAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL GOBIERNO DE CHIAPAS

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE "RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS".

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES Y LA BIODIVERSIDAD EN LAS ÁREAS ELEGIBLES DE INTERÉS PRIORITARIO.

TERCERA. - DE LOS APOYOS. LOS APOYOS SON OTORGADOS SIN DISTINCIÓN DE GÉNERO, ETNIA, RELIGIÓN, CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA U OTRO FACTOR QUE IMPLIQUE DISCRIMINACIÓN A LAS PERSONAS SOLICITANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EN "LOS LINEAMIENTOS".

LOS APOYOS DEBERÁN DESTINARSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, CASO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE FORMA UNILATERAL.

CUARTA. - DE LA DISPERSIÓN DE LOS APOYOS. "LA SEMAHN", DE ACUERDO CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DISPERSARÁ LOS APOYOS A "EL O LA BENEFICIARIO (A)" POR LA CANTIDAD DE \$ XXXXXX (XXXXXXXXXX, PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁ DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LOS CONCEPTOS DE APOYOS DE "LOS LINEAMIENTOS" Y QUE, SERÁ DISPERSADO DE ACUERDO AL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; "EL O LA BENEFICIARIO (A)" RECONOCE QUE LA DISPERSION DEL APOYO QUE LE OTORGA "LA SEMAHN" ES DE CARÁCTER ESTATAL Y SU REGULACIÓN QUEDA SUJETA A LAS LEYES APLICABLES.

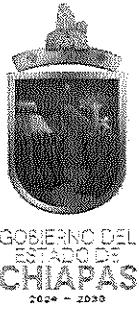
QUINTA. - DE LA DISPERSIÓN DE LOS APOYOS. "LA SEMAHN" ENTREGARÁ A "EL O LA BENEFICIARIO (A)" LA CANTIDAD REFERIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA, DE CONFORMIDAD CON BASE EN LOS CRITERIOS DE "LOS LINEAMIENTOS" MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE O RAZÓN SOCIAL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON NÚMERO DE (CUENTA, ACUERDO O EQUIVALENTE) 10520386993, CLABE 137100105203869936 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO BANCOPPEL ANEXANDO CARATULA DE ESTADO DE CUENTA VIGENTE.

"LA SEMAHN" DEBERÁ DISPERSAR EL APOYO Y/O SUSBSIDIO EN DOS O TRES PAGOS DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- A) CON RELACIÓN AL PRIMER PAGO DEL 40% QUE CORRESPONDE A \$ XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.) DEL MONTO CORRESPONDIENTE, A LAS ACTIVIDADES SUJETAS DE LOS APOYOS

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos, Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE "RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS".

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

ASIGNADOS, UNA VEZ QUE "EL O LA BENEFICIARIO (A)" FIRME EL CONVENIO. (ANEXO ÚNICO).

- B) RESPECTO AL **SEGUNDO PAGO DEL 30%**, QUE CORRESPONDE A \$ XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.) DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES SUJETAS DE LOS APOYOS ASIGNADOS, "EL O LA BENEFICIARIO (A)", EN COORDINACIÓN CON EL ASISTENTE TÉCNICO, DEBERÁ ENTREGAR EL INFORME DE LOS AVANCES SUJETOS A VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SEMAHN SOBRE EL 50% DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE DEMOSTRAR CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA QUE HA CONCLUIDO AL 100% CON LAS ACTIVIDADES, SE GENERARÁ LA RESOLUCIÓN TÉCNICA POSITIVA, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR EL FINIQUITO DEL APOYO.

- C) CON RELACIÓN AL **TERCER Y ÚLTIMO PAGO DEL 30%**, "EL O LA BENEFICIARIO (A)", DEBERÁ ENTREGAR A "LA SEMAHN", EL INFORME FINAL DE CONCLUSIÓN AL 100% DE LOS CONCEPTOS DE APOYOS ASIGNADOS EN EL QUE SE DESCRIBA EL CUMPLIMIENTO DE LA METAS Y ACTIVIDADES AUTORIZADAS QUE GARANTICEN LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y EFICACIA EN LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA", Y CONTAR CON LA RESOLUCIÓN TÉCNICA POSITIVA DE LA SUPERVISIÓN DE CAMPO, REALIZADA POR PERSONAL DE "LA SEMAHN".

SÉXTA. - DE LAS OBLIGACIONES.

I. "LA SEMAHN" SE OBLIGA A:

- A) PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN A "EL O LA BENEFICIARIO (A)" SOBRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE HAN ADQUIRIDO.
- B) ENTREGAR CON OPORTUNIDAD LA DISPERSIÓN QUE HAYAN SIDO ASIGNADAS A "EL O LA BENEFICIARIO (A)".
- C) BRINDAR LA ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN NECESARIA PARA QUE "EL O LA BENEFICIARIO (A)" REALICE CORRECTAMENTE LAS ACCIONES DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS DE APOYOS SOLICITADOS REFERIDOS EN "LOS

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. LosLaguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
1924 - 2024



SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2026

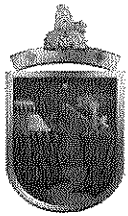
CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE "RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS",

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

- LINEAMIENTOS** EN PREDIOS FORESTALES UBICADOS EN ZONAS DE RIESGO Y ÁREAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
- D) CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN "LOS LINEAMIENTOS", ASÍ COMO CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESPRENDAN DEL PRESENTE CONVENIO Y SU **ANEXO ÚNICO**.
 - E) REVISAR INFORMES DE ACTIVIDADES, NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTOS Y VERIFICACIONES O SUPERVISIONES DE CONCLUSIÓN DE ACTIVIDADES EN CAMPO, QUE SE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DE "LOS LINEAMIENTOS" DE LA CONVOCATORIA.
 - F) RECIBIR EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y MANEJO DE MICROCUENCAS DEPENDIENTE DE LA **SEMAHN**, LAS SOLICITUDES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS, E INTEGRAR, ADMINISTRAR Y RESGUARDAR LOS EXPEDIENTES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL "PROGRAMA".
- II. "EL O LA BENEFICIARIO (A)" SE OBLIGA A:
- I. REALIZAR LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS DE LOS PROYECTOS: RESTAURACIÓN DE SUELO Y AGUA, REFORESTACIÓN CON TERRAZAS INDIVIDUALES, BRECHAS CORTAFUEGO PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE RESINA, FOMENTO AL MANEJO FORESTAL Y ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS Y LA CONVOCATORIA.
 - II. ASISTIR AL LUGAR DESIGNADO POR LA SEMAHN PARA RECIBIR EN FORMA GRATUITA, LA CAPACITACIÓN SOBRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN COMO PERSONA BENEFICIARIA. LA SEDE DE LA CAPACITACIÓN SE DARÁ A CONOCER EN TIEMPO Y FORMA.
 - III. EL BENEFICIARIO DEBERÁ REALIZAR UN ACUERDO POR ESCRITO CON UNA PERSONA FÍSICA O MORAL INSCRITA EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE RECIBIR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA.

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





Gobierno del Estado de Chiapas
2024 - 2030



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
0324 - 0330

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE "RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS".

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

- IV. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS QUE DIERON ORIGEN A SU ELECCIÓN COMO PERSONA BENEFICIARIA.
- V. ACEPTAR LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS Y SUPERVISIONES ORDENADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y DE EVALUACIONES EXTERNAS, CON EL FIN DE SUPERVISAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS APOYOS OTORGADOS.
- VI. DESTINAR LOS APOYOS OBTENIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES EN LAS ÁREAS DE INTERÉS QUE SE SOLICITARON.
- VII. IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS.
- VIII. LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEBERÁN REINTEGRAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS RECURSOS RECIBIDOS, CUANDO LA SEMAHN DETERMINE SU APLICACIÓN INDEBIDA, INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, FALTA DE COMPROBACIÓN O USO DE DOCUMENTACIÓN APÓCRIFA. EL REINTEGRO DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DEL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA EN LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. DE IGUAL FORMA SE PROCEDERÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- IX. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, DEBERÁ NOMBRAR UN RESPONSABLE SOLIDARIO CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO, Y SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE 45 DÍAS NATURALES PARA REGULARIZARSE.
- X. ENTREGAR A "LA SEMAHN" COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIRMADO POR "EL O LA BENEFICIARIO (A)" Y EL ASESOR(A) TÉCNICO(A) SELECCIONADO.
- XI. ENTREGAR A "LA SEMAHN" CUANDO ASÍ LO REQUIERA, LOS DOCUMENTOS QUE COMPROBEN DE MANERA FEHACIENTE, LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES APOYADAS Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.
- XII. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS Y LEGALES APLICABLES A LAS ACTIVIDADES QUE SON SUJETAS DE APOYOS.

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. LosLaguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 - 2030



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE "RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS".

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

SÉPTIMA. - DE LAS RELACIONES LABORALES. "LA SEMAHN" OTORGA A "EL O LA BENEFICIARIO (A)" LA DISPERSIÓN DEL APOYO SEÑALADO EN LA "CLÁUSULA CUARTA" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR EL QUE RESULTÓ BENEFICIADO, EN VIRTUD DE SUJETARSE A LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE APOYOS DE "LOS LINEAMIENTOS". POR LO TANTO, LAS CANTIDADES OTORGADAS, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS APOYOS ASIGNADOS, NO CONSTITUYE NINGUNA RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "LA SEMAHN" NI OBLIGAN AL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FUTUROS POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO, DISTINTO DEL PRESENTE "PROGRAMA".

"EL O LA BENEFICIARIO (A)" SE OBLIGA A DESLINDAR DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA SEMAHN" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERAN HACER AL PERSONAL DESIGNADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO DEL "PROGRAMA".

OCTAVA. - DEL LUGAR DE ACTIVIDADES. LAS ACTIVIDADES QUE SE OBLIGAN A REALIZAR "EL O LA BENEFICIARIO (A)" SEÑALADAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONVENIO, SE DESARROLLARÁN EN EL LUGAR INDICADO EN EL PREDIO O EJIDO _____, MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE CHIAPAS.

NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "EL O LA BENEFICIARIO (A)" SE OBLIGA A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES APOYADAS EN EL PLAZO QUE ESTABLEZCAN "LOS LINEAMIENTOS" O EN AQUELLOS CASOS QUE CULMINE DE MANERA ANTICIPADA.

DÉCIMA. - DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN. "LA SEMAHN" DESIGNA A LA DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y MANEJO DE MICROCUENCAS CON EL APOYO DE SU PERSONAL ADSCRITO, EN LO SUCESIVO "ÁREA DE SEGUIMIENTO", QUIENES ESTARÁN FACULTADOS PARA LLEVAR EL CONTROL Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LOS CONCEPTOS DE APOYOS OTORGADOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
1624 - 2024



SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE "RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS".

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA SUPERVISIÓN. "EL O LA BENEFICIARIO (A)" ACEPTA EXPRESAMENTE PERMITIR EL INGRESO DEL PERSONAL "ÁREA DE SEGUIMIENTO" AL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, APOYADAS PARA VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS APOYOS OTORGADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES Y REQUISITOS QUE DIERON ORIGEN A LA ELECCIÓN COMO BENEFICIARIO EN APEGO A "LOS LINEAMIENTOS Y CONVOCATORIA".

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA SUPERVISIÓN PODRÁ LLEVARSE A CABO EN CUALQUIER MOMENTO SIN QUE MEDIE NOTIFICACIÓN O AVISO PREVIO POR PARTE DE "LA SEMAHN".

LA SUPERVISIÓN SERÁ EFECTUADA DE MANERA PRESENCIAL EN EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES APOYADAS, SIEMPRE QUE EL "ÁREA DE SEGUIMIENTO" LO CONSIDERE NECESARIO, SE RECABARÁ LA INFORMACIÓN EN LOS FORMATOS DE SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA SEGUNDA- CESIÓN DE DERECHOS. "EL BENEFICIARIO" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS A TERCEROS A LA DISPERSIÓN DE LOS APOYOS ASIGNADOS POR "LA SEMAHN", SINO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS QUE ESTABLEZCA "EL ÁREA DE SEGUIMIENTO" QUE SERÁ LA DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y MANEJO DE MICROCUENCAS Y OTORGUE POR ESCRITO SU CONSENTIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS. "LA SEMAHN" OTORGARÁ LOS APOYOS CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA ALCANZAR LA META, "EL O LA BENEFICIARIO (A)" NO DEBERÁ RECIBIR OTROS APOYOS QUE OTORGUEN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA EL MISMO FIN

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
1824 - 2024



SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2026

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE "RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS".

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

EN LA SUPERFICIE APROBADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DE LOS LINEAMIENTOS.

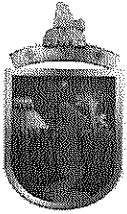
DÉCIMA CUARTA. - LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. SE CONSIDERA "INCUMPLIDO" POR "EL O LA BENEFICIARIO (A)", EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS O LA CONVOCATORIA.
- b. DESTINAR LOS APOYOS PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL "PROGRAMA".
- c. SE PROPORCIONE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN APÓCRIFA;
- d. IMPEDIR EL ACCESO AL LUGAR, ASÍ COMO NO OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL BENEFICIARIO, AL PERSONAL DESIGNADO POR LA SEMAHN.
- e. INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES O CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EN EL CONVENIO.
- f. NO RESPETAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN EN EL CONCEPTO DE APOYO ASIGNADO.
- g. SE CONTRAVENGA CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN SEÑALADA EN "LOS LINEAMIENTOS" Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS O TÉCNICAS APLICABLES A LOS APOYOS ASIGNADOS O INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OTRA "CLÁUSULA" DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA QUINTA. - DE LA RESCISIÓN. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, SIN IMPORTAR LA CAUSA, EN EL SUPUESTO DE QUE LA "LA SEMAHN" DETECTE QUE "EL O LA BENEFICIARIO (A)" NO CONCLUYÓ "LAS ACCIONES" O QUE SU EJECUCIÓN NO SE REALIZÓ CON ESTRICTO APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS Y TIEMPOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO, O A LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS, "LA SEMAHN", PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DEL PRESENTE CONVENIO.

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE "RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS".

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

DÉCIMA SEXTA. - DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. "EL O LA BENEFICIARIO (A)" EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEBERÁ REINTEGRAR A "LA SEMAHN" EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LOS RECURSOS DISPERSADOS DE ACUERDO CON LOS APOYO QUE NO FUERON APLICADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, DEBERÁN SER DEPOSITADOS A LA CUENTA BANCARIA PERTENECIENTE A ESTA SECRETARÍA, BANCO AZTECA SA IBM FIDEICOMISO F 742, CON NÚMERO DE CUENTA 01720197369805, CON CLABE INTERBANCARIA 127180001973698053. EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE "EL O LA BENEFICIARIO (A)" A COMPROBAR LA DEVOLUCIÓN DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CON LA FICHA DE DEPÓSITO QUE LE OTORQUE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR A "LA SEMAHN" EN COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA SU COTEJO.

EN CASO DE QUE "EL O LA BENEFICIARIO (A)" NO REINTEGRE EL RECURSO, "LA SEMAHN", RECURRIRA A LA VÍA LEGAL CORRESPONDIENTE PARA REQUERIR LA DEVOLUCIÓN DEL RECURSO ASIGNADO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO, SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y PERMANECERÁ VIGENTE EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA.

DÉCIMA OCTAVA. - DEL ANEXO ÚNICO. FORMAN PARTE DE ESTE CONVENIO EL ANEXO ÚNICO; QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL APOYO INTEGRAL ASIGNADO A ÉL O LA BENEFICIARIO (A) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL "PROGRAMA".

DÉCIMA NOVENA - DE LA DENUNCIA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PROCEDIMIENTO Y EL OTORGAMIENTO DEL APOYO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES GRATUITO Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, POR LO QUE, SI ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITA DINERO A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO O LE CONDICIONA SU SERVICIO A CAMBIO DE OTORGARLE RECURSOS, DEBERÁ PRESENTAR UNA DENUNCIA EN CONTRA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE:

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
1624 - 2024



SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2026

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE "RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS".

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

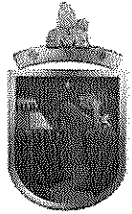
- A. SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL, UBICADA EN 6 SUR ORIENTE S/N ENTRE CALZADA A CERRO HUECO Y 3RA ORIENTE COL. FRANCISCO I. MADERO, C.P. 29094. TELÉFONO 9615438890; EXT. 0161, ANTE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS O AL CORREO ELECTRÓNICO: juridico@semahn.gob.mx**
- B. INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS. UBICADA EN LA 12 PONIENTE NORTE NÚMERO 1104, COL. EL MIRADOR C.P. 29030. TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. TELÉFONO: 9616112346, 9615500760, CORREO ELECTRÓNICO: presidencia@itaipchiapas.org.mx**
- C. SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, UBICADO EN BLVD. LOS CASTILLOS NO. 410, FRACC. MONTES AZULES, C.P. 29056 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. CONMUTADOR: (961) 61 8 75 30 EXTENSIÓN 22002 TELÉFONO: 961 6187531 QUEJAS Y DENUNCIAS 01-800-900-9000, CORREO INSTITUCIONAL: ana.romero@anticorrupcionybg.gob.mx**

VIGÉSIMO.- DE LAS NOTIFICACIONES.- PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "**LA SEMAHN**" FACULTA A LA DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y MANEJO DE MICROCUENCAS, UBICADA EN CALLE RÍO USUMACINTA NÚMERO 851, FRACCIONAMIENTO "LOS LAGUITOS", CÓDIGO POSTAL 29020, TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS, PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES MEDIANTE EL NÚMERO TELEFÓNICO 9615438890 EXT. 0330, 0331 Y 0332, CORREO ELECTRÓNICO: j.arredondo@semahn.gob.mx

ENTERADAS "**LAS PARTES**" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. EL DÍA 24 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 - 2030



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE "RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS".

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

POR "LA SEMAHN"

POR "EL O LA BENEFICIARIO (A)"

**MTRA. O. MAGDALENA TORRES
ABARCA**
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
CHIAPAS.

C. NOMBRE DEL BENEFICIARIO

**ING. INÉS ARREDONDO
HERNÁNDEZ**
DIRECTOR DE RESTAURACIÓN Y
MANEJO DE MICROCUENCAS
Y LIDER DEL PROGRAMA

TESTIGOS

LIC. JORGE CONSTANTINO KANTER
SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO.

**BIOL. VERÓNICA GALDÁMEZ
ESTRADA**
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
MANEJO DE MICROCUENCAS.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SEMAHN Y EL BENEFICIARIO EL LA C. NOMBRE DEL BENEFICIARIO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. EL XX DE XXXXX DEL 2026.

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 - 2030



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE "RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS".

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

ANEXO ÚNICO.

APOYO ASIGNADO AL BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS.

EJIDO O PREDIO _____, MUNICIPIO DE _____, CHIAPAS

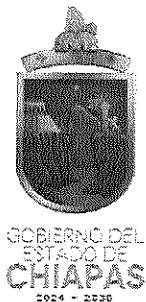
FOLIO: AAAAEEMMM000

CONCEPTO DE APOYO	CANTIDAD	U DE M	PRIMER PAGO 40%	SEGUNDO PAGO 30%	TERCER PAGO 30%	MONTO TOTAL \$
PROYECTO: _____						
PROYECTO: _____						
TOTAL			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

ANEXO FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS.

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Subsecretaría de Desarrollo Forestal y Jardines Botánicos.

Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

ANEXO 6

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. A ____ de ____ de 2026.

Ing. Inés Arredondo Hernández
Director de Restauración y Manejo de Microcuencas.
Presente.

Programa: Restauración y Saneamiento de Microcuencas de Chiapas. la Nueva ERA en

**Informe de Avance de actividades del 50%
por la supervisión de la SEMAHN**

Nombre del Beneficiario: _____
Folio: _____
Municipio: _____

Concepto de Apoyo	Cantidad	U de M	Avance	Porcentaje de Avance	Observaciones
PROYECTO: _____					

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos".

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2036

Subsecretaría de Desarrollo Forestal y Jardines Botánicos.

Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

I) Descripción de Actividades

II) Importancia y Relevancia Ambiental

III) Próximas Acciones

Para el desarrollo del proceso de implementación de las actividades convenidas, se cuenta con el acompañamiento y asesoría técnica del personal adscrito a la SEMAHN, a través del Programa de "Restauración y Saneamiento de Microcuencas de la Nueva ERA en Chiapas".

Se anexa acta circunstanciada de hechos.

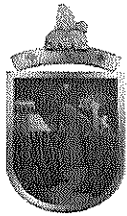
Atentamente

Supervisor de campo de la SEMAHN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos".

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS 2024 - 2030



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL GOBIERNO DE CHIAPAS 2024 - 2030

Subsecretaría de Desarrollo Forestal y Jardines Botánicos.

Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En la localidad de _____ Municipio de _____, Chiapas; siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ del año 2026, los CC. _____ y _____; quienes se desempeñan como personal adscrito a la Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural (SEMAHN), hacen constar que se encuentran debidamente constituidos en el domicilio: _____, para levantar la presente Acta Circunstanciada de Hechos, en relación a los avances del Programa: "Restauración y Saneamiento de Microcuencas de la Nueva Era en Chiapas". Acto seguido, El Beneficiario manifiesta estar de acuerdo y se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio número _____.

CIRCUNSTANCIACIÓN DE LOS HECHOS QUE SE OBSERVARON DURANTE LA VERIFICACIÓN:

Blank lines for recording observations during verification.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos".

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos, Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Subsecretaría de Desarrollo Forestal y Jardines Botánicos.

Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Una vez agotada la presente verificación, se hace constar que se le comunicó a **El Beneficiario** el contenido y alcance de la presente acta y del derecho que tiene de formular las observaciones que considere oportunas.

En uso de la palabra **El Beneficiario**, manifestó si, no, hacer uso de este derecho, externando lo siguiente:

No habiendo más que agregar y una vez leída y ratificada en su contenido y enterados de los alcances legales de la misma, se da por concluida el mismo día de su inicio a las _____ horas con _____ minutos, firmando al margen y al calce de los que en ella intervinieron.

LAS PARTES

Beneficiario

Personal de la SEMARN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Testigo 1

Testigo 2

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos".

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





**Subsecretaría de Desarrollo Forestal y Jardines Botánicos
Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas**

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

ANEXO 7

**Resolución Técnica Positiva
De La Supervisión De Campo Realizada Por Personal De La SEMAHN**

Lugar y Fecha: _____

Datos Generales del beneficiario/a:

Nombre de la persona beneficiario/a:			
Nombre del representante:			
Microcuenca:			
Folio de Atención:			
Estado:	Chiapas	Municipio:	
Asesor Técnico con RFN			

CONCEPTOS DE APOYO	
<input type="checkbox"/> Presas de Piedra Acomodada.	<input type="checkbox"/> Acomodo de Material Vegetal Muerto.
<input type="checkbox"/> Presas de Ramas.	<input type="checkbox"/> Cercas Vivas.
<input type="checkbox"/> Barreras Vivas	<input type="checkbox"/> Mantenimiento de Brechas Cortafuego
<input type="checkbox"/> Barreras de Piedra Acomodada.	<input type="checkbox"/> Trincheras captadoras de agua.
<input type="checkbox"/> Estufas Ahorradoras de Leña.	<input type="checkbox"/> Reforestación con terrazas en clima templado
<input type="checkbox"/> Apertura de Brecha	<input type="checkbox"/> Reforestación con terraza en clima cálido
<input type="checkbox"/> Cortafuego	<input type="checkbox"/> Presa de mampostería rústica
<input type="checkbox"/> Muros de gaviones	<input type="checkbox"/> Asistencia técnica
<input type="checkbox"/> Fortalecimiento a la Producción de Resina	<input type="checkbox"/> Estudios para el Aprovechamiento de Recursos Naturales

Nota: Este documento se acompañará de las tablas que correspondan al concepto de apoyo a finiquitar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos"

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





**Subsecretaría de Desarrollo Forestal y Jardines Botánicos
Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas**

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Lugar y fecha del Informe Final: _____

Nombre y firma del beneficiario/a o su Representante Legal.

Nombre, firma y sello del Personal de la SEMAHN Coordinador Estatal

Ing. Inés Arredondo Hernández
Líder del Proyecto

Lic. Guillermo Enrique Calvo Beutelspacher
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Bíol. Verónica Galdamez Estrada
Jefa de Departamento de Manejo de Microcuencas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos"

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





**Subsecretaría de Desarrollo Forestal y Jardines Botánicos
Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas**

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Plano Georreferenciado de las Obras y/o Actividades Realizadas

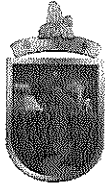
Concepto:

[Empty rectangular box for georeferenced data]

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos"

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS

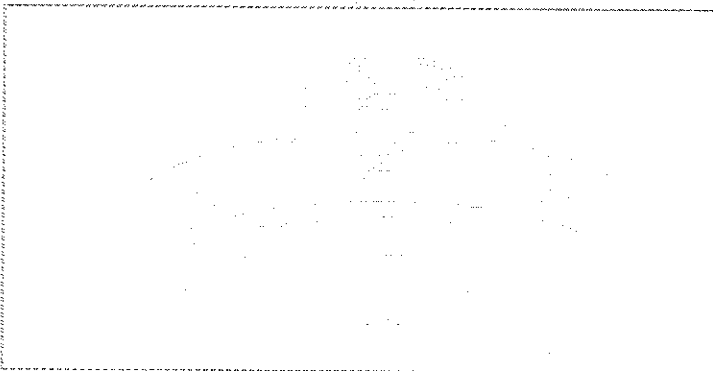


SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

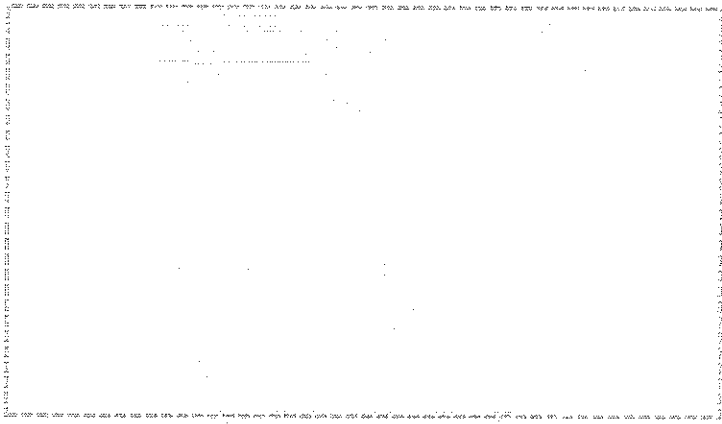
**Subsecretaría de Desarrollo Forestal y Jardines Botánicos
Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas**

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Anexo Fotográfico



BENEFICIARIO:



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos"

Calle Rio Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





**Subsecretaría de Desarrollo Forestal y Jardines Botánicos
Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas**

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Informe final de cuantificación de obras y/o actividades (Reforestación con terrazas individuales)					
Fechas de establecimiento de la planta					
Inicio			Conclusión		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Especie (nombre científico)		Cantidad (plantas)	Densidad (n° plantas/ha)	Superficie apoyada (ha)	
Total					
Porcentaje de Cumplimiento: _____ (Realizado/Meta): _____					
Folio MARACC: _____					
Porcentaje de sobrevivencia: _____					

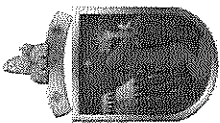
No.	Coordenadas UTM	
	X	Y

No.	Coordenadas UTM	
	X	Y

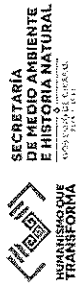
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos"

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



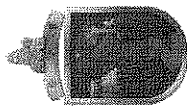
**Subsecretaría de Desarrollo Forestal y Jardines Botánicos
Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas**

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

**Informe final de cuantificación de obras y/o actividades
(Apertura o Mantenimiento de Brechas Cortafuego)**

No	Coordenadas UTM		Brecha Cortafuego, Longitud Total
	X	Y	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos"
Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2021 - 2030



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL
TRANSACCIONES

**Subsecretaría de Desarrollo Forestal y Jardines Botánicos
Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas**

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

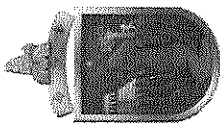
**Informe final de cuantificación de obras y/o actividades
(Estufas Ahorradoras de Leña)**

Relación de Beneficiarias (Mujeres)

No.	Municipio	Nombre	Coordenadas	
			UTM X	UTM Y
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos"

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laprillos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 Y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS 2024 - 2030



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL

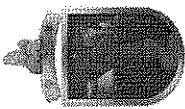
Subsecretaría de Desarrollo Forestal y Jardines Botánicos
Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos"

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
1974 - 2020

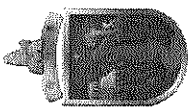


**Subsecretaría de Desarrollo Forestal y Jardines Botánicos
Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas**

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos"
Calle Río Usamacinta No. 851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 - 2028



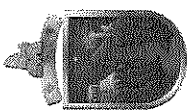
Subsecretaría de Desarrollo Forestal y Jardines Botánicos
Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas

2026. "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

46			
47			
48			
49			
50			

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos"

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Laguitos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2014 - 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL
CONSEJO DE POLÍTICAS TRANSVERSALES

Subsecretaría de Desarrollo Forestal y Jardines Botánicos
Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

**Informe final de cuantificación de obras y/o actividades
(Estudios para el Aprovechamiento de Recursos Naturales)**

No.	Coordenadas UTM		Estudios Número de Estudios
	X	Y	
Total			

Se anexa copia de documento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Lineamientos"

Calle Río Usumacinta No.851, Fracc. Los Lagartos,
Teléfono 961 54 38890 ext. 0330, 0331 y 0332,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Publicación No. 1369-A-2026

CONVOCATORIA

PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS.

La **Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural del Estado de Chiapas**, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que sean **propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales que se ubiquen dentro de los municipios de las microcuencas de atención prioritaria del Estado de Chiapas**, a presentar sus Solicitudes con el fin de realizar las actividades de los Proyectos: **Restauración de suelo y agua, Reforestación con terrazas individuales, Brechas cortafuego para la prevención de incendios forestales, Fortalecimiento a la Producción de Resina, Fomento al Manejo Forestal y Estufas Ahorradoras de Leña**, conforme a los criterios de elegibilidad de los **Lineamientos de Operación del Programa de Restauración y Saneamiento de Microcuencas de la Nueva Era en Chiapas, en lo subsecuente “Lineamientos”,** (Capítulo II de los “Lineamientos”) y Criterios de Prelación de Solicitudes (Capítulo V, sección II, Artículo 17 de los “Lineamientos”).

- **Persona solicitante:** A la persona física o moral que presenta solicitud a la SEMAHN para obtener Apoyos con base en los presentes “Lineamientos”.
- **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas que cumplan los requisitos y criterios técnicos definidos por la SEMAHN en los “Lineamientos” y la presente Convocatoria, podrán solicitar los siguientes apoyos:

Conceptos de Apoyo	Cantidad /Ha	\$ Apoyo / Ha.	U de M	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Capacidad Técnica Requerida
Proyecto de Restauración de suelo y agua.						
Presas de Piedra Acomodada	5m ³	6,000	Ha.		50 Ha.	RFN Registro Forestal Nacional.
Acomodo de Material Vegetal Muerto	400 ml	4,000	Ha.			
Trincheras Captadoras de Agua	300 ml	8,000	Ha.			
Barreras Vivas	300 ml	3,600	Ha.			



Conceptos de Apoyo	Cantidad /Ha	\$ Apoyo / Ha.	U de M	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Capacidad Técnica Requerida
Barreras de Piedra Acomodada	300 ml	8,000	Ha.	1 Ha.		
Presas de Ramas	20m ²	6,000	Ha.			
Cercas Vivas	267 plantas	2,100	Ha.			
Presa de Mampostería Rústica	4m ³	12,000	Ha.			
Muros de Gaviones	4m ³	12,000	Ha.			
Asistencia Técnica	N/A	1,500	Ha.			
Proyecto de Reforestación con terrazas individuales						
Reforestación con Terraza Individual en Clima Cálido	500 plantas	5,000	Ha.	1	50 Ha.	RFN Registro Forestal Nacional.
Reforestación con Terraza Individual en Clima Templado	800 plantas	8,000	Ha.			
Asistencia Técnica	N/A	1,500	Ha.			
Proyecto de Brechas cortafuego para la prevención de incendios forestales						
Apertura de Brechas Cortafuego	N/A	7,500	Km	0.5	25	N/A
Mantenimiento de Brechas Cortafuego	N/A	4,000	Km	Lo Factible	Lo Factible	N/A
Proyecto Fortalecimiento a la Producción de Resina						
Fortalecimiento a la Producción de Resina	N/A	15,957.44	Paquete	N/A	N/A	N/A
Proyecto de Fomento al Manejo Forestal						
Estudios para el Aprovechamiento de Recursos Naturales	De Acuerdo a RO CONAFOR 2026					
Proyecto Estufas Ahorradoras de Leña						
Estufas Ahorradoras de Leña	N/A	3,000	Paquete	N/A	N/A	N/A



1. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a los establecido en los "Lineamientos".

Plazos para la recepción y asignación de Apoyos	
Concepto de Apoyo	Plazo
Recepción de Solicitudes de Apoyo.	A partir de la entrada en vigor de los "Lineamientos" y la Convocatoria; estará abierta hasta alcanzar la meta o agotar el presupuesto.
Dictamen de Solicitudes.	A partir de la recepción de la Solicitud.
Asignación de Apoyos.	La SEMAHN asignará los Apoyos conforme a la necesidad de cada Proyecto de acuerdo a los "Lineamientos" y al techo presupuestal disponible.
Publicación de Resultados de Asignación de Apoyos.	Los resultados se publicarán en la página oficial de la SEMAHN, en los primeros 5 días posteriores a la asignación de los apoyos, o cuando ésta lo considere pertinente.
Firma de Convenio entre Solicitante y SEMAHN.	Dentro de los 15 días hábiles después de la Asignación de los Apoyos.
Primera dispersión correspondiente al 40%	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la firma del Convenio.
Segunda dispersión correspondiente al 30%.	Conforme al programa de trabajo de la SEMAHN, a lo establecido en el Convenio y entrega de informe de avance físico correspondiente.
Tercera dispersión correspondiente al 30%, pago final del apoyo.	Contra entrega del informe final por parte de la persona beneficiaria elaborado por el Asistente Técnico y verificado en campo por la SEMAHN.

2. **Características de los apoyos:** El pago de cada Concepto de Apoyo, se realizará en tres dispersiones, la **primera dispersión** corresponde al **40%** y se iniciará la gestión inmediatamente después de la firma de convenio de colaboración entre, la persona beneficiaria y la SEMAHN; la **segunda dispersión** del **30%** se gestionará con los informes de avance del 50% que entreguen las personas beneficiarias elaborados por los Asistentes Técnicos, y la **tercera dispersión** del **30%** se solicitará cuando el beneficiario haya concluido las actividades asignadas en campo, el Asistente Técnico realizará el informe final de conclusión y entregue mediante escrito dirigido a la SEMAHN.

a). **Presas de piedra acomodada:** Consiste en la construcción de muros de piedra acomodada, hasta 5 metros cúbicos por hectárea. Esta obra debe llevarse a cabo en zonas donde la pendiente del terreno sea mayor a 10%, su altura no debe superar los 3 metros. La elección de este tipo de obra deberá verificar la disponibilidad del material en campo.



- b). Acomodo de material vegetal muerto:** Deberá disponer de ramas, troncos y residuos forestales en sitios específicos. Son barreras de 40 centímetros de alto por 40 centímetros de ancho. Mismos que deben ir entrelazando, sujetando entre las ramas y troncos el material usado en curvas a nivel.
- c). Trincheras captadoras de agua:** También conocidas como tinas ciegas. Estas estructuras se disponen de manera transversal a la pendiente, con una distancia de 11.5 metros en tres bolillos. Sus dimensiones son de 40 centímetros de ancho, 40 centímetros de profundidad y 2 metros de largo. La construcción del bordo de 2 metros de largo por 30 centímetros de altura aguas abajo, se realiza utilizando el material extraído durante la excavación.
- d). Barreras vivas:** Es la plantación lineal de especies regionales en zonas degradadas, sin ganadería, con pendientes por arriba del 10% con distancia de 20 centímetros entre planta y planta y 300 metros lineales por hectárea.
- e). Barreras de piedra acomodada:** Muro de piedra de 30 cm de ancho x 40 cm de alto, considerando 10 centímetros de anclaje, se implementa en zonas desprovistas de vegetación, donde exista erosión laminar o evidencia de arrastre de suelo superficial y poca profundidad de suelo, considerando 300 metros lineales por hectárea.
- f). Presas de ramas:** Es una estructura rústica de ramas con tallos de 4 a 6 centímetros de diámetro, acomodadas con un ancho de 40 centímetros entre postes de 10 centímetros de diámetro con capacidad de propagación vegetativa (criadero), con anclaje en forma de barreras, que se coloca en sentido transversal a la pendiente, en 20 metros cuadrados por hectárea.
- g). Cercas vivas:** Son plantaciones de especies forestales, establecidas a una distancia de 1 a 1.5 metros entre cada planta. Se entregarán las plantas suficientes para la superficie asignada misma que se deberá plantar en una cepa de 10 centímetros de diámetro por 20 centímetros de profundidad.
- h). Presa de Mampostería Rústica:** Son estructuras de piedra acomodada y concreto (arena, cemento y grava) que deben construirse sobre las cárcavas, con un total de 4 metros cúbicos por hectárea.
- i). Muro de gaviones:** Es una estructura permanente, permeable y ligeramente flexible, en cajones de 1 metro cúbico denominados gaviones, contruidos por una malla de alambre de triple torsión unidas unas con otras.
- J). Reforestación con terraza individual en clima Cálido:** Es la plantación de árboles maderables nativos, en una cepa de 10 centímetros de diámetro por 20 centímetros de profundidad, dentro de una terraza individual con 1 metro de diámetro en terrenos degradados, con una densidad de plantación de 500 plantas por hectárea.



k). Reforestación con terraza individual en clima Templado: Es la plantación de árboles maderables nativos, en una cepa de 10 centímetros de diámetro por 20 centímetros de profundidad, dentro de una terraza individual con 1 metro de diámetro en terrenos degradados, con una densidad de plantación de 800 plantas por hectárea.

l). Apertura de Brechas cortafuego: Es la apertura de franjas de terreno eliminando material vegetativo, con 4 metros de ancho a una profundidad de 5 a 10 cm o hasta encontrar suelo mineral, que se ubican en los límites de las áreas forestales con riesgo de incendios.

m). Mantenimiento de brechas cortafuego: Consiste en la eliminación de todo el material vegetativo que se encuentre en las franjas de terreno aperturadas en la temporada anterior, así como ampliar 1 metro adicional para quedar en 4 metros de ancho, a una profundidad de 5 a 10 cm o hasta encontrar suelo mineral.

n). Fortalecimiento a la producción de Resina: Consiste en el equipamiento con materiales y herramientas a los productores de resina de pino, titulares de un Programa de Manejo Forestal no maderable vigente, que consiste en: hacha gurbia, media luna, piedra de afilar, piedra abrasiva, laminilla, vaso colector y cuñas.

ñ). Estufas ahorradoras de leña: Consiste en una estructura conformada por tres columnas paralelas inferiores con 42 centímetros de distancia entre estas, de 1.20 metros de largo por 50 centímetros de alto (3 hileras de block sólido con juntas de concreto), que sostienen una plancha cuadrada de concreto armado de 1.30 por 1.25 metros y 10 centímetros de espesor, con cama de ladrillo de 50 por 85 centímetros construidas con ladrillo de (25 x 13 x 6 centímetros) ahogada, en la parte central de la cara superior contiene una cámara de combustión con muros de ladrillos, de dimensiones de 70 centímetros por 1 metro de luz y una altura de 23 centímetros, esta cuenta con una entrada frontal de alimentación de 20 centímetros de ancho por 16 centímetros de alto, posteriormente se coloca en la muesca interna del muro en la parte superior de la cámara una placa metálica de acero, con dimensiones de 50 x 85 centímetros y espesor de 3/16", reforzada en su parte inferior mediante un marco rectangular de 75 x 36 centímetros fabricado con ángulo de 1" y espesor de 3/16", conformado a partir de una sola pieza con tres dobleces, unido en el punto de inicio y cierre, sin uniones intermedias. La placa tiene dos hornillas circulares con asientos perimetrales de solera circular de 1 centímetro, destinadas a soportar tapas removibles; la primera, de 13 centímetros de circunferencia, ubicada a 9 centímetros del borde superior, y la segunda, de 20 centímetros de circunferencia, situada a 34 centímetros del borde inferior. Asimismo, cuenta con dos soportes centrales de ángulo de 30 centímetros cada uno, dispuestos estratégicamente: uno en la zona intermedia entre ambas hornillas y otro entre la hornilla de mayor diámetro y el refuerzo perimetral inferior; dichos elementos, junto con el marco de refuerzo y las soleras de asiento, se encuentran soldados en la misma cara inferior de la placa. Cada tapa cuenta con una perforación central de diámetro reducido, diseñada exclusivamente para permitir la inserción de la punta de un maneral metálico, y en su cara inferior incorpora una lámina delgada de 4 x 4 centímetros soldada de forma



centrada, cuya función es reducir la fuga de humo y calor sin interferir con su operación. Se incluye un maneral metálico desmontable, diseñado para acoplarse a dichas perforaciones, permitiendo la manipulación segura y eficiente de las tapas sin contacto directo. La estufa tiene chimenea circular de lámina galvanizada calibre 30, que consta de un codo de 4 pulgadas de diámetro de 90° grados, 3 tubos de 4 pulgadas de diámetro por 90 centímetros cada uno y una capucha exterior. Todas las uniones y elementos descritos que requieran soldadura se ejecutarán con electrodo tipo 70-18.

o). Estudios para el Aprovechamiento de Recursos Naturales: Apoyos destinado para elaborar estudios técnicos siguientes: Ordenamiento Territorial Comunitario, Programa de Manejo Forestal Maderable o Documento Técnico Unificado, Estudio Técnico para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables, Plan de Manejo de Vida Silvestre y Manifestación de Impacto Ambiental o Informe Preventivo. Estos permitirán incorporar o reincorporar superficie con potencial productivo al aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables y de la vida silvestre.

p). Asistencia técnica: Es la actividad profesional requerida para desarrollar los Conceptos de Apoyo, que es realizada por un Asistente Técnico. El cual puede ser persona física o moral con Registro Forestal Nacional expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mismo que es responsable de brindar la asistencia técnica a la persona beneficiaria, para la ejecución del proyecto.

3. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia el día hábil siguiente a partir de la entrada en vigor de los "Lineamientos" y de la presente Convocatoria, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 de los "Lineamientos". El registro de las solicitudes y documentos anexos de los interesados se recibirán en la SEMAHN a través de la Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas, ubicado en Calle Río Usumacinta #851, Col. Los Laguitos, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en los horarios de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles y en los Municipios de interés prioritarios. ***Con la recepción de la solicitud y los documentos anexos, no garantiza el apoyo para él o la solicitante.***

4. Aspectos generales: Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página oficial electrónica de la SEMAHN.

5. Observancia: La presente Convocatoria y los "Lineamientos"; son de observancia obligatoria, por lo que las personas morales o físicas que ingresen su solicitud con su asesor técnico, se entenderá que conoce el contenido de los mismos, por lo que no se admitirán incumplimientos e inconsistencias de mala fe para ambas partes.

6. Restricciones: Es importante que la Credencial vigente de la persona Beneficiaria responsable de recibir la dispersión del Apoyo pertenezca al Estado de Chiapas.



7. **Quejas y denuncias:** Derivado de estos “Lineamientos” y su Convocatoria, toda persona podrá presentar quejas y denuncias ante cualquiera de las instancias enlistadas en el artículo 36 de los “Lineamientos”.

8. **Observancia:** La presente convocatoria y los “Lineamientos”, son de observancia **obligatoria**, por lo que las personas físicas y morales que ingresen su solicitud con su asistente técnico se entenderá que conoce el contenido de los mismos, por lo que no se admitirán incumplimiento e inconsistencias de mala fe para ambas partes.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Atentamente Mtra. Obdulia Magdalena Torres Abarca, Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural. **-Rúbrica.-**



